



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Paysandú s/n y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1600163400

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DE TANQUES
ATMOSFÉRICOS DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN PLANTA LA TABLADA**

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 17 de mayo de 2024

HORA:11:00

LOCAL: Sala de Licitaciones - Edificio ANCAP - Primer piso, Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Recepción de ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:

- En el acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares - Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medio establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	6
I.1 - OBJETO	6
I.2 - DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	6
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
I.4 - VISITA (NO OBLIGATORIA).....	10
I.5 - CONSULTAS	11
CAPÍTULO II- DE LAS PROPUESTAS.....	11
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	11
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)	13
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	13
II.4 - ACLARACIONES	14
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	14
II.6 - CONSORCIOS	14
II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.....	15
II.7.1 - Antecedentes	15
II.7.2 - Capacidad técnica.....	19
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	19
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	19
CAPÍTULO III- CONDICIONES COMERCIALES	20
III.1- DEPÓSITO DE GARANTÍAS	20
III.2 - COTIZACIÓN.....	21
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	31
III.4 - ADJUDICACIÓN	31
III.5 - TRIBUTACIÓN	31
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	32
III.7- CONDICIONES DE PAGO	34
III.8 - PLAZO DE ENTREGA	36
III.8.1 - Plazo de entrega	36
III.8.2 - Cómputo de plazo - Tiempo de implantación	37
III.9 - FLETES	37
III.10 - ACOPIOS.....	37
III.11 - CEMENTO PORTLAND	37

III.12 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	37
III.13 - HORARIO.....	38
III.13.1 - Compensaciones especiales y horas extras en trabajos realizados.....	39
III.13.2 - Resarcimientos por tiempos improductivos del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP	40
III.14 - DÍAS DE LLUVIA	41
III.15 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	41
III.16 - MULTAS.....	43
III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	44
III.18 - CONTROL PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	44
III.19 - AFECTACIONES	44
III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	45
III.21 - LEYES SOCIALES	45
III.22 - DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 137/016	45
CAPÍTULO IV- RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	46
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	46
IV.2 - SUBCONTRATISTAS	46
IV.3 - DIRECTOR DE LOS SERVICIOS	47
IV.4 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	47
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	47
IV.6 - CORRESPONDENCIA	47
IV.7 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	48
IV.8 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	48
IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	49
IV.10 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	49
IV.11 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	49
IV.12 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	52
V.13 - ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DECRETO 125/2014.....	53
IV.14 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS.....	53
IV.15 - EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS	54
IV.15.1 - Equipos y herramientas.....	54
IV.15.2 - Personal mínimo requerido	54
CAPÍTULO V- DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	55
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	55

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES	56
V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	59
V.4 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	59
V.5 - LEY N° 18.362 (ART.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO	59
V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA	59
V.6 - INCOMPATIBILIDAD	60
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTE (LEY N° 16074)	60
V.8 - IMPORTANTE.....	60
V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE.....	61
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA	61
VI.1 - AISLADO, APERTURA, DESGASIFICADO, LIMPIEZA	63
VI.3 - REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS DISTINTAS PARTES O COMPONENTES DE LOS TANQUES.....	71
VI.4 - RETIRO, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIONES DE ACCESORIOS.....	89
VI.5 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL	91
VI. 7 - PINTURA	96
VI.8 - CALIBRACIÓN	103
VI.9 - CIERRE, NORMALIZADO DE CONEXIONES, INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y ACCESORIOS - DESIMPLANTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	104
VI.10 - TRABAJOS POR "MANO DE OBRA".....	104
VI.11 - CONFECCIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL CRONOGRAMA DE TRABAJOS.....	107
VI.12 - ELABORACIÓN DE PLANOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS	109

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras, llama a Licitación Pública para la reparación de tanques atmosféricos de almacenamiento de hidrocarburos en Planta La Tablada, por un monto de hasta \$ 150:000.000, IVA incluido, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego de condiciones.

El tiempo estimado de vigencia del contrato es de tres años.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad del servicio, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las tareas de mantenimiento y reparación de cada tanque a intervenir podrán abarcar total o parcialmente los siguientes trabajos:

- Aislado, apertura, desgasificado y limpieza
- Construcción de andamios para inspección
- Soportación de techos flotantes
- Desarme y armado de techos flotantes de membrana de aluminio
- Suministro de materiales
- Reparación o sustitución total o parcial de las distintas partes o componentes de los tanques.
- Retiro, reparación y/o sustitución de accesorios e instrumentos
- Construcción, reparación y/o ajuste de cañerías y otros elementos vinculados a estas.
- Obras civiles como excavaciones, rellenos, construcción de cimentaciones, reparación de veredas perimetrales, corte y reparación de vallados, demolición y/o construcción total o parcial de paredes aislantes, construcción y/o reparación de cámaras de purga, etc.
- Instalación de sistemas de detección de fugas
- Instalación de sistemas de protección galvánica.
- Instalación de sistemas de refrigeración conectados a la línea de agua de la refinería.
- Instalación y mantenimiento de los sistemas de defensa contra incendios.
- Pruebas de estanqueidad, funcionamiento y realización de ensayos no destructivos.
- Calibración
- Pintura total o parcial de los tanques (interior y exteriormente), cañerías asociadas, estructuras

y accesorios intervenidos

- Cierre del tanque, normalizado de conexiones, instalación de instrumentación y accesorios
- Retiro e instalación de aislaciones térmicas (de distintos tipos y materiales)
- Confección, seguimiento y reporte del cronograma de trabajos.
- Elaboración de memorias de cálculo, planos de trabajos y finales, procedimientos de seguridad y de trabajos, etc. (elaboración de toda documentación técnica requerida por las distintas normas, especificaciones o procedimientos aplicables a cada caso). Realización de instalaciones eléctricas necesarias para los trabajos.
- Construcción/Instalación de local de trabajo, vestuarios, comedor, así como el mantenimiento y limpieza diaria de estas instalaciones hasta la finalización de los trabajos.
- Ordenamiento y limpieza diaria de las zonas afectadas por los trabajos (permanente durante toda la duración de los mismos) y limpieza final del lugar.

Características de los tanques de la planta:

Dimensiones aproximadas:

Diámetros variables de 4.4 a 50 m.

Altura variable entre 5.7 y 16 m.

A continuación, se incluye un listado de los tanques de la planta indicando los que posiblemente se intervengan mediante esta licitación, sin perjuicio de que este cronograma tentativo pueda ser modificado según las necesidades de ANCAP, lo cual no generará costos adicionales para ANCAP.

N° Tk	N° viejo	Estado	Producto	Cap (m3)	2024	2025	2026
4101	141	Operativo	PRODUCTO CONTAMINADO	200			
4102	142	Operativo	PRODUCTO CONTAMINADO	100			X
4103	143	Operativo	PRODUCTO CONTAMINADO	100		X	
4301	341	En Mantenimiento	GAS OIL	8500			
4302	342	Operativo	GASOLINA SUPER	8500			
4501	541	Operativo	GAS OIL	11500		X	

4502	542	En Mantenimiento	GAS OIL	11500			
4503	100A-543	Operativo	GAS OIL	25000			X
4701	741	Operativo	GASOLINA SUPER	8500			
4702	742	Operativo	GASOLINA SUPER	8500			
4703	743	Operativo	GASOLINA SUPER	8500			X
4704	744	Operativo	GASOLINA SUPER	8500		X	
4705	745	Operativo	GASOLINA PREMIUM	2500			
4706	746	Operativo	GASOLINA PREMIUM	2500			
100 C	Nuevo	Operativo	GAS OIL	25000			
100 D	Nuevo	Operativo	GAS OIL	25000			
100 E	Nuevo	Operativo	GAS OIL	25000			
A 1000	Nuevo	Operativo	ETANOL	2500	X		
A 1001	Nuevo	Operativo	ETANOL	2500			

El contratista deberá tener capacidad para realizar la reparación de hasta 3 (tres) tanques simultáneamente, donde el trabajo en cada uno de éstos podrá consistir en la realización total o parcial de las tareas anteriormente listadas.

Tipo de construcción:

Todos los tanques están contruirdos con chapa de acero, siendo el proceso de unión mediante soldadura o remachado.

Los tanques a reparar podrán tener o no, techos flotantes internos o externos, contar con estructuras de soporte o tener techos totalmente autosoportados (esféricos).

Normas aplicables:

Todos los trabajos se realizarán según lo establecido para cada caso particular por las siguientes normas técnicas (última edición al momento de la apertura) y especificaciones:

- **API - 653**
- **API - 650**
- **ASTM**
- **SSPC**
- **API 1105**
- **ASME B31.3**
- **ANSI B16.5**
- **ANSI B16.9**
- **ANSI B.18.2.1**
- **ASME IX**
- **Especificaciones ANCAP**
- **Procedimientos ANCAP**

Y todas las demás normas mencionadas en el presente Pliego.

De existir contradicciones entre una o más de estas normas o especificaciones, prevalecerá el criterio más exigente a solicitud de ANCAP.

El contratista proveerá todos los materiales (salvo todo aquello que sea por cuenta de ANCAP y que está indicado expresamente en este pliego), la mano de obra y las maquinarias que sean necesarias para la segura y rápida ejecución de todas las tareas solicitadas, siendo suficiente que un detalle esté incluido en cualquier punto del presente Pliego para que el contratista esté obligado a realizarlo por su cuenta y se considerará incluida dentro de los costos cotizados, salvo que se aclare específicamente lo contrario.

Cualquier error u omisión en las presentes especificaciones o anexos que la acompañan no exime al contratista del cumplimiento de la obligación de realizar los trabajos solicitados en forma completa y de acuerdo con las normas listadas en el presente pliego, no dando derecho a reclamos posteriores. El contratista deberá verificar asimismo la información proporcionada, ejecutando los replanteos, estudios y pruebas necesarias para la ejecución de los trabajos, previa aprobación de la Dirección de los mismos. Por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas modificaciones a lo indicado que no signifiquen modificaciones del objeto básico de la licitación.

La aprobación de planos, memorias técnicas, etc. por parte de la Dirección de los trabajos de ANCAP implica la conformidad con las bases conceptuales y los lineamientos generales, pero no releva al contratista de sus responsabilidades ante errores u omisiones.

Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

I.2.1 - Personal involucrado al contrato

En caso de que el contratista (o alguno de los subcontratistas) tengan otros trabajos con la Administración en simultáneo con la ejecución de la presente contratación, el mismo deberá de contar con personal independiente para la atención de este contrato y sólo se podrá utilizar el mismo personal entre distintos contratos en la medida que esto no interfiera con ambos trabajos y, estando además sujeto esto a la aprobación de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no establezcan en la misma la aceptación de esta condición.

I.2.2 - Rotación del personal

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal de supervisión y dirección asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en Planta La Tablada de ANCAP - Cam. Francisco Lecocq 989, 12900, Departamento de Montevideo.

Eventualmente, en los casos de prefabricado de componentes específicos, prepintados, etc., el contratista podrá solicitar realizar estos trabajos en los lugares que designe fuera de Planta La Tablada, y en este caso será responsabilidad del contratista disponer de la locomoción necesaria para los traslados del personal de ANCAP a estos lugares y eventualmente si correspondiera, los gastos de hospedaje y alimentación (tanto dentro como fuera del país).

I.4 - VISITA (NO OBLIGATORIA)

Se recomienda a las empresas visitar los lugares e instalaciones relacionadas con los trabajos el día 16 de abril de 2024 hora 10:00, personas de contacto Sr. Carlos Reguera de la Gerencia de Logística, Mantenimiento, al teléfono 1931 3336, correo creguera@ancap.com.uy, Rodrigo Gimenez correo rmgimenez@ancap.com.uy teléfono 1931 3758, Alejandro Caravia correo acaravia@ancap.com.uy al teléfono 1931 3071.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

I.5 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II- DE LAS PROPUESTAS**II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos -Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying - Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)

- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"- Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las

manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo

de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.7.1 - Antecedentes

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta antecedentes relativos a trabajos similares a los que se contratan según se detalla más adelante, indicando tipo de servicio, razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo electrónico.

- Se incluirá una nómina de las empresas o instituciones públicas o privadas, a las cuales les haya prestado servicios en los últimos cinco años, o esté prestando en la actualidad, detallando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.
- En caso de trabajos no realizados para ANCAP Se deberá presentar referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando conformidad. Sin esta referencia el antecedente no será tenido en cuenta.
- Se deberá presentar la capacitación documentada de los profesionales y técnicos que serán asignados al contrato (solo títulos, actuación académica y postgrados) demostrando su

idoneidad en las diferentes especialidades que se realizarán.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Los oferentes deberán presentar antecedentes en trabajos de construcción o reparaciones de tanques, detallando en cada caso los kilogramos de chapa, perfilería de acero, superficie pintada con esquemas industriales de pinturas epóxicas y asimismo el costo facturado por estos trabajos.

En los antecedentes que correspondan a trabajos realizados como subcontratista, consorcio o asociado en cualquier carácter con otra empresa, se deberá declarar exclusivamente los kilogramos de chapa, perfilería de acero, superficie pintada con esquemas industriales de pinturas epoxídicas y el monto facturado por estos trabajos que hubiera realizado exclusivamente el oferente.

Los antecedentes de los subcontratistas no serán considerados para la validación de las ofertas.

Solo se aceptarán y se considerarán las propuestas de empresas que presenten antecedentes en construcción o reparación de tanques en base a las normas API 653 y/o API 650, con no más de 5 años de antigüedad y con el cumplimiento de los plazos fijados; así como también, que los mismos puedan ser verificables.

Como mínimo, entre todos los antecedentes sumados se debe demostrar haber realizado lo siguiente en los últimos 5 años:

- Montaje de más de 100.000 kg de chapas de acero en tanques de almacenamiento de hidrocarburos
- Montaje de más de 25.000 kg de perfilería de acero en tanques de almacenamiento de hidrocarburos
- Pintura de más de 3.000 m² de superficie en tanques de almacenamiento de hidrocarburos

La Administración podrá solicitar oportunamente documentación adicional probatoria de los mismos que considere necesaria.

En caso de que el oferente sea una empresa constituida en el país, filial de una extranjera y que no cuente con los antecedentes necesarios exigidos en el Pliego, podrá presentar carta suscrita por la Casa Matriz detallando los antecedentes y responsabilizándose solidariamente con la empresa oferente. Dicha carta deberá poseer certificación de firmas y personería jurídica. O en su defecto, el oferente y Casa Matriz podrán presentarse en forma consorciada.

Los antecedentes se deberán de presentar en un listado, en planilla de cálculo, con las siguientes características:

Listado y detalle de antecedentes

	Descripción de la obra y datos de contacto para verificación	Período de obra	Se cumplieron los plazos establecido (SI o NO)	Kilogramos de chapa instalados en tanques de almacenamiento según API 650 o 653	Kilogramos de perfiles de acero instalados en tanques de almacenamiento según API 650 o 653	Superficie pintada (m ²) en tanques de almacenamiento	Monto total facturado (sin IVA)	Comentarios
1								
2								
3								
4								
5								
6								
.								
.								
.								

Los antecedentes listados tendrán carácter de declaración jurada.

De comprobarse que alguna de las referencias incluidas en este listado no corresponde a lo realmente ejecutado por el oferente la oferta será rechazada y realizadas las acciones jurídicas que correspondan. No se valorarán antecedentes que no se encuentren declarados de la forma antes solicitada, no obstante, el oferente podrá adjuntar a la planilla "listado y detalle de antecedentes" y toda otra información que estime conveniente para mayor aclaración de los antecedentes que posea.

Si el contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado, indicando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

Para la validación de antecedentes y aceptación de ofertas de "empresas consorciadas", se tomará la suma de antecedentes de cada uno de los miembros del consorcio para considerar el cumplimiento de los tres requisitos de admisibilidad indicados (montaje de chapa, montaje de estructura, pintura industrial). Entre todas las empresas que constituyan el consorcio, se deberán cumplir los tres requisitos de antecedentes exigidos. Asimismo, el consorcio oferente deberá tener un porcentaje de integración de cada uno de sus miembros, que tenga una relación directa con el cumplimiento de cada uno de los puntos de antecedentes solicitados, salvo que todas las empresas que conforman el consorcio cumplan los tres requisitos de aceptación. A estos efectos, el cumplimiento de cada uno de los requisitos de antecedentes y su relación con la integración de consorcios, se consideran las siguientes ponderaciones:

-Al cumplimiento del requisito de antecedentes N° 1 (montaje de más de 100.000 kg de chapas de acero en tanques de almacenamiento de hidrocarburos) le deberá corresponder un 60% de integración del consorcio. Es decir que, si este antecedente es 100% cumplido únicamente por una empresa, la misma deberá tener al menos el 60 % en la integración del consorcio. Si más de una de las empresas que forman el consorcio aporta antecedentes para el cumplimiento de este antecedente, la integración del consorcio deberá de respetar la proporción de los mismos en el total de antecedentes considerados.

-La empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N° 2 - (Montaje de más de 25.000 kg de perfilaría de acero en tanques de almacenamiento de hidrocarburos) le deberá corresponder un 15% de integración del consorcio. Es decir que, si este antecedente es 100% cumplido únicamente por una empresa, la misma deberá tener al menos el 15 % en la integración del consorcio. Si más de una de las empresas que forman el consorcio aporta antecedentes para el cumplimiento de este antecedente, la integración del consorcio deberá de respetar la proporción de los mismos en el total de antecedentes considerados.

-La empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N° 3 (Pintura de más de 3.000 m² de superficie en tanques de almacenamiento de hidrocarburos) le deberá corresponder un 25% de integración del consorcio. Es decir que, si este antecedente es 100% cumplido únicamente por una empresa, la misma deberá tener al menos el 25 % en la integración del consorcio. Si más de una de las empresas que forman el consorcio aporta antecedentes para el cumplimiento de este antecedente, la integración del consorcio deberá de respetar la proporción de los mismos en el total de antecedentes considerados

Si un mismo requisito de antecedente es cubierto simultáneamente por más de una empresa que conforma el consorcio, la fracción de integración correspondiente al mismo se reparte de forma discrecional por los miembros del consorcio.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá de respetar y mantener los porcentajes de participación de cada una de las empresas que conforman el consorcio, de acuerdo a la participación declarada para la conformación del mismo.

No se aceptarán ofertas que no cumplan todo lo anterior.

II.7.2 - Capacidad técnica

Se presentará la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

Se dará una lista de los equipos de construcción a usar en los trabajos.

La empresa oferente deberá presentar un control propio de seguridad industrial con al menos un Técnico Prevencionista habilitado en el país, que tendrá que permanecer en el lugar de los trabajos durante el todo el horario normal de los mismos y dedicado exclusivamente a esta función. Asimismo, deberá de existir siempre en obra una persona encargada del "control de calidad" de los trabajos en ejecución, quien no podrá ser parte de la estructura de ejecución y/o control o dirección de obra y deberá tener suficiente autoridad sobre la misma para realizar su trabajo.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Lo requerido en el punto [I.2.1.](#)
2. Lo determinado en el punto [II.5.](#)
3. Lo solicitado en los puntos [II.7.](#) y [IV15](#)
4. Lo fijado en el punto [III.1.](#)
5. Lo requerido en el punto [III.2.](#)
6. Lo solicitado en el punto [V.7.](#)

CAPÍTULO III- CONDICIONES COMERCIALES**III.1- DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

De propuesta: será de \$ 1:500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil)

De contrato: será de \$ 7:500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil)

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS - Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

Solo se admitirán garantías de contrato que cubran eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las leyes Nros. 18.099 y 18.251.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES - Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** - en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** - en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en pesos uruguayos sin incluir IVA un único valor "coeficiente C" de acuerdo con la Tabla de relación de precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del coeficiente único "C" por el coeficiente de cada ítem A (i).

La cotización deberá incluir todos los gastos, insumos, herramientas, equipos, indemnizaciones, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, seguros, etc., para la completa realización de los trabajos contratados.

El pago de cada Ítem se efectuará de la siguiente forma:

Ítem i = A (i) x C

Donde:

A (i) = Valor del precio relativo del ítem i, sacado de la tabla de relación de precios.

C = Coeficiente único e igual para todos los ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS						
CONCEPTO				Unidad	Coeficiente A(i) (\$)	Cant. Q(i) estimada *
VI.1 Aislado, apertura, desgasificado, limpieza						
		a) Aislado y apertura pasos de hombre				
		1	Instalación o retiro de entrebridas menores a 6"	U	2.200	40
		2	Instalación o retiro de entrebridas entre 8" y 10"	U	2.500	20
		3	Instalación o retiro de entrebridas mayores a 12"	U	2.800	20
		4	Apertura o cierre de pasos de hombre	U	3.600	7
		5	Suministro bridas	Kg	400	50
		b) Desgasificado				
		c) Limpieza				
		1	Limpieza industrial de residuos sólidos o muy viscosos	m³	2.800	600
		2	Limpieza a fondo	m²	2.500	2500
		3	Lavado	m²	250	5.000
		4	Granallado o hidroarenado de limpieza			

			1	Granallado o hidroarenado de piso	m ²	1.200	4.000
			2	Granallado o hidroarenado de techo o envolvente	m ²	1.400	2.000
		5		Pulido de superficies	m ²	1.200	200
		6		Suministro tarrinas 1m3	U	5.500	300
VI.2 Alquiler de andamios							
	1	Andamio de inspección			U/7 días	50.000	7
	2	a)	Montaje y desmontaje hasta 8 m de altura		U	3.300	200
		b)	Montaje y desmontaje desde más de 8 m de altura hacia arriba		U	4.900	200
		c)	Día de andamio		U/día	120	100
VI.3 Reparación o sustitución total o parcial de las distintas partes o componentes de los tanques							
	1	Reparaciones en pisos					
		A)	Colocación de sobrepuestos soldados (parches) o cambio de tramos de chapa				
			1	Colocación de hasta 1000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	500	1.000
			2	Colocación de hasta 2500 kg (totales) por tanque intervenido	kg	470	1.000
			3	Colocación de hasta 5000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	450	1.000
			4	Colocación de más de 5000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	400	1.000
		B)	Cambio total del piso o construcción de nuevo piso.				
			1- Sustitución total de piso existente				
			1	Sustitución total de piso existente (incluye desguace del piso existente) primeros 5000 kg	kg	300	1.200

			2	Sustitución total de piso existente (incluye desguace del piso existente) desde 5001 kg a 10000 kg	kg	276	1.400
			3	Sustitución total de piso existente (incluye desguace del piso existente) desde 10001 kg a 20000 kg	kg	253	1.400
			4	Sustitución total de piso existente (incluye desguace del piso existente) más de 20000 kg	kg	233	1.400
			2 - Construcción losa hormigón sobre piso existente		m3		
			1	Construcción de losa de hormigón sobre piso existente hasta 50 m3	m3	35.000	35
			2	Construcción de losa de hormigón sobre piso existente superior a 50 m3	m3	30.000	300
		C)	Instalación de protección catódica				
			1	Instalación de protección catódica interna.	kg	850	1.000
			2	Instalación de protección catódica externa.	kg	1.000	1.000
		D)	Sistema de detección de fugas		m²	1.400	1.600
	2	Reparaciones en la Envolvente					
		A)	Reparación con sustitución total o parcial de chapas con soldaduras de penetración total o remachadas				
			1	Hasta 1.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	550	2.000
			2	Hasta 2.500 kg (totales por tanque intervenido)	kg	500	2.000
			3	Hasta 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	450	2.000

			4	Hasta 10.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	400	2.000
			5	Hasta 20.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	370	2.000
			6	Más de 20.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	340	2.000
		B)	Cambio total de envolvente				
			1	Hasta 25.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	300	1.000
			2	Hasta 50.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	280	2.000
			3	50.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	250	2.000
		C)	Reparación con sustitución total o parcial de chapas con soldaduras de "filete"				
			1	Hasta 1.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	430	1.000
			2	Hasta 2.500 kg (totales por tanque intervenido)	kg	390	1.000
			3	Hasta 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	350	1.000
			4	Hasta 10.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	318	1.000
			5	Más de 20.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	286	1.000
	3	Reparaciones en techos fijos o flotantes					
		A)	Reparación con sustitución total o parcial de chapas con soldaduras de penetración total				
			1	Hasta 1.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	480	1.000
			2	Hasta 2.500 kg (totales por tanque intervenido)	kg	450	1.000
			3	Más de 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	400	1.000
		B)	Reparación con sustitución total o parcial de chapas con soldaduras de "filete"				

		1	Hasta 1.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	420	1.000
		2	Hasta 2.500 kg (totales por tanque intervenido)	kg	390	1.000
		3	Más de 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	350	1.000
	C)	Cambio total de techo con soldadura de filete				
		1	Hasta 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	350	1.000
		2	Hasta 10.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	320	1.000
		3	Más de 10.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	300	1.000
	D)	Suministro de Sellos para Techos Flotantes				
		1	Suministro y montaje de sello de goma espuma con recubrimiento sintético resistente a aromáticos	m	10.500	100
		2	Suministro y montaje de sello de goma espuma con recubierto sintético resistente a aromáticos y doble barrera de vapores y protección externa de acero inoxidable.	m	18.500	100
		3	Suministro y montaje de sello del tipo de "zapata" o pantográfico	m	15.800	100
		4	Suministro y montaje de sello del tipo pantogáfico con doble barrera de vapores y protección externa de acero inoxidable	m	25.600	200
	E)	Suministro y montaje de techo flotante de aluminio				
		1	Suministro y montaje de techo flotante de aluminio de menos de 12 metros de diámetro	m ²	14.000	120
		2	Suministro y montaje de techo flotante de aluminio de entre 12 y 18 metros de diámetro	m ²	11.000	180
		3	Suministro y montaje de techo flotante de aluminio de más de 18 metros de diámetro	m ²	9.000	1000
	F)	Retiro y reinstalación de sellos en techos flotantes				
		1	Retiro de sellos en techos flotantes	m	3.800	200

		2	Instalación de sellos techos flotantes	m	3.800	200
	G)	Suspensión y anclaje temporal de techos flotantes		m2	1.000	950
4	Estructura metálica					
	A)	Reparación o cambio en la Estructura metálica				
		1	Hasta 1.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	500	2.000
		2	Hasta 2.500 kg (totales por tanque intervenido)	kg	450	2.000
		3	Hasta 5.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	400	2.000
		4	Hasta 10.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	365	2.000
		5	Más de 20.000 kg (totales por tanque intervenido)	kg	330	2.000
	B)	Suministro e instalación de escalones de rejilla galvanizados		U	3.000	400
	C)	Suministro e Instalación de pisos de rejilla galvanizada		m²	7.700	100
5	Construcción y colocación de nozzles					
	A)	Instalación de nozzles hasta 2"		U	5.600	20
	B)	Instalación de nozzles entre 2 1/2" y 3"		U	11.800	20
	C)	Instalación de nozzles entre 4" y 6"		U	25.000	30
	D)	Instalación de nozzles entre 8" y 10"		U	53.400	30
	E)	Instalación de nozzles entre 12" y 16"		U	70.000	20
	F)	Instalación de nozzles 18"			90.000	15
	G)	Instalación de nozzles o pasos de hombre de 20"		U	110.000	10
	H)	Instalación de nozzles o pasos de hombre de 24"		U	130.000	5
6	Soldadura de reparación o relleno			kg	4.000	40
VI.4 Retiro, reparación y/o sustituciones de accesorios						

1	Instalación o retiro de accesorios menores a 6"			U	4.000	30
2	Instalación o retiro de accesorios entre 8" y 10"			U	5.800	50
3	Instalación o retiro de accesorios mayores a12"			U	8.200	20
4	Trabajos en cañerías					
	A)	Soldadura Cañerías		inch	850	800
	B)	Montaje de Cañerías		metro x inch	750	800
VI.5 Trabajos de Obra Civil						
1	a) Excavaciones			m³	1.600	300
	b) Rellenos					
		1	Suministro y relleno de balasto compactado	m³	2.000	300
		2	Suministro y relleno de balasto cementado (tosca cemento) y compactado	m³	3.300	250
		3	Suministro y relleno compactado de arena limpia	m³	2.000	250
		4	Relleno de excavaciones (sin suministro de material de relleno)	m³	800	300
2	Demoliciones de hormigones y mamposterías.					
	a)	Demoliciones de hormigones armados (vigas, fundaciones, bases, etc.)		m³	14.000	50
	b)	Demolición de pavimentos de hormigón		m³	7.000	50
	c)	Demoliciones de paredes (ladrillo, ticholo, bloque)		m³	3.900	50
3	Relleno de "hormigón pobre"			m³	18.600	100
4	a) Cimentaciones, vigas estructurales (estructuras individuales de hormigón armado de hasta dos metros cúbicos)			m³	31.000	50
	b) Cimentaciones, vigas estructurales (estructuras individuales de hormigón armado de más de dos metros cúbicos)			m³	29.000	100
5	Veredas perimetrales y pavimentos			m²	4.000	300
6	Paredes de mampostería			m²	2.500	100
7	Revoque hidrofugado y lustrado de terminación			m²	1.800	40
VI.6 Pruebas de estanquidad y funcionamiento						
VI.7 Pintura						
	ITEMS	DESCRIPCIÓN				

	1	Arenado Húmedo	m ²	1.800	600
	2	Granallado	m ²	1.800	600
	3	Desengrasado	m ²	400	700
	4	Hidrolavado para pintura	m ²	200	700
	5	Preparación de superficie manual o mecánica.	m ²	450	600
	6	Aplicación de anticorrosivo, fondos alquídicos	m ²	500	600
	7	Aplicación de fondos epoxi	m ²	500	600
	8	Pintura de terminación poliuretánica o aplicación de pinturas acrílicas	m ²	550	600
	9	Granallado de escaleras inclinadas, pasarelas y plataformas (incluye barandas de protección)	ml	4.000	600
	10	Aplicación de anticorrosivo en escaleras inclinadas, pasarelas y plataformas (incluye barandas de protección)- fondo alquídico.	ml	1.700	600
	11	Aplicación de pintura terminación esmalte alquídico en escaleras inclinadas, pasarelas y plataformas (incluye barandas de protección)	ml	1.900	600
	12	Aplicación fondo epoxi 2 componentes en escaleras inclinadas, pasarelas y plataformas (incluye barandas de protección)	ml	1.800	600
	13	Pintura de terminación, esmaltes epoxi o poliuretánico en escaleras inclinadas, pasarelas y plataformas (incluye barandas de protección)	ml	2.130	600
	14	Arenado húmedo de cañerías	m ²	1.200	600
	15	Granallado de cañerías	m ²	1.400	400
	16	Preparación manual o mecánica.	m ²	550	400
	17	Hidrolavado de cañerías	m ²	270	400
	18	Aplicación de anticorrosivo, fondo alquídico en cañerías	m ²	500	400
	19	Aplicación de fondo epoxi de dos componentes, pintura terminación esmalte alquídico, esmalte epoxi de dos componentes o pintura de terminación con esmalte poliuretano en cañerías	m ²	750	400
	20	Pintado de logo, leyendas y números con pintura alquídica o poliuretánica.	m ²	2.400	600
	21	Mano de obra oficial pintor	hora	1.000	400

		22	Mano de obra medio oficial pintor	hora	900	400
		23	Mano de obra Ayudante de pintura.	hora	700	400
VI.8 Calibración						
				gl	110.000	7
VI.10 Trabajos por "mano de obra"						
	1	OFICIAL CALDERERO (APLICA TAMBIÉN PARA CAÑISTA)		hora	1.100	400
	2	MEDIO OFICIAL CALDERERO (APLICA TAMBIÉN PARA CAÑISTA)		hora	900	400
	3	OFICIAL SOLDADOR "CATEGORÍA B"		hora	1.100	400
	4	OFICIAL SOLDADOR "CATEGORÍA A"		hora	1.200	400
	5	AYUDANTE TÉCNICO		hora	800	400
	6	PEÓN		hora	700	400
	7	HORA DE GRÚA 20 a 50T		hora	5.900	100
	8	HORA DE GRÚA 51 a 100 T		hora	8.800	85
	9	SUMINISTRO DE GRÚA O HIDROGRÚA MENOR A 20t		hora	4.100	40
	10	SUMINISTRO DE ELEVADOR O ELEVADOR TELESCÓPICO		hora	3.500	300

* **NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de un ítem debe ser aclarada en forma previa a la apertura de la licitación, luego primará el criterio de ANCAP.

Todo trabajo de retiro, desguace o demolición de elementos o componentes de los tanques, estará incluido dentro del costo para su instalación nuevamente, y si no fuera repuesto se abonará el 20 % del valor de montaje correspondiente.

En caso de que la Administración solicite desguazar y construir un tanque nuevo se aplicará un descuento adicional del 10% de los valores que correspondan en la tabla de relación de precios (aplicable a todos los ítems que se utilicen para el trabajo de desguace y construcción del nuevo tanque).

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que la oferta esté por debajo de $C = 0.8$.

ANCAP se reserva el derecho de aceptar ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1.3.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el valor "C" cotizado por el valor A (i), por las cantidades estimadas y los beneficios derivados de lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo.

Las ofertas en las que el "coeficiente C" sea mayor a 1.3, podrán ser rechazadas por manifiesta inconveniencia, a sólo criterio de ANCAP.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Los servicios técnicos prestados en el Uruguay y facturados por personas físicas o jurídicas del exterior, están gravados con el Impuesto a la Renta de NO RESIDENTES (IRNR).

En caso de empresas extranjeras se deberá incluir en el precio el IRNR (Impuesto a la Renta de No Residentes), siendo la tasa del 12% (doce por ciento), dejando constancia de ello en la propuesta. Teniendo en cuenta que ANCAP actuará como agente de retención de los impuestos a tributar en Uruguay

para las empresas extranjeras, éstas deberán indicar en la propuesta el porcentaje de los trabajos que se realizará en el territorio uruguayo e incluir certificado de la autoridad competente de su país donde se establezca si los servicios técnicos están gravados en el país del domicilio del titular y si existe crédito fiscal por el gravamen abonado en nuestro país. En caso de que no se expida la certificación referida, la misma podrá ser suplida por informe de auditoría privada del país del titular debidamente legalizada y traducida en su caso.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales, el costo de vida y materiales, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = Po (a J / Jo + b IPC / IPCo + c M / Mo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo en el mes.

Po = Valor a precios de la Licitación del trabajo realizado en el mes.

J = Nivel de la mano de obra determinada por el Consejo de Salarios del Grupo 8, Sub Grupo 1, correspondiente al mes anterior de realización del trabajo.

Jo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior a la realización del trabajo.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de la apertura.

M = Valor de los materiales publicados en el Boletín de la Cámara de la Construcción correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos que corresponda según la canasta de materiales asignada al ítem.

Mo = Ídem anterior, vigente al mes anterior al de la apertura.

$$a + b + c = 1$$

Canasta de materiales**a) RUBROS DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CHAPAS, ESTRUCTURAS, CAÑERÍAS, ACCESORIOS Y SIMILARES**

$$a = 0.30$$

$$b = 0,20$$

$$c = 0,50$$

MATERIALES:

30% GAS OIL

30% ELECTRODO 3.25 mm

40% HOT ROLLED PLATE según índice MEPS - WORLD CARBON STEEL

PRODUCTS PRICE INDEX

El índice MEPS se puede obtener en la siguiente página de Internet:

<http://www.meps.co.uk/index-price.htm> o por el HOT ROLLED PLATE de carbón Steel del London Metal Exchange publicado en el Metal Bulletin.

Para la determinación del valor de ajuste de los materiales, se tendrá en cuenta también la variación de la cotización del dólar en Uruguay. Para ello, tanto el valor de "electrodos" como del de "Hot Rolled Plate" se multiplicarán por el valor dado entre la cotización del dólar al día de certificación dividido el valor del dólar correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la apertura de la Licitación (U\$/U\$So).

El valor del dólar a considerar será siempre la cotización oficial del dólar estadounidense interbancario del Banco Central del Uruguay.

El precio del gas oíl no llevará corrección por variación del dólar.

b) RUBROS DE OBRAS CIVILES

$$a = 0,30$$

$$b = 0,20$$

$$c = 0,50$$

MATERIALES: 5% ARENA GRUESA

35% ACERO RETOR 40 UNIT 145/61 DE 8 mm

30% CEMENTO PORTLAND

30% LADRILLO (TICHOLO)

c) RUBROS DE PINTURA

a = 0,20

b = 0,15

c = 0,65

MATERIALES: 70% PINTURA EPOXI

30 % GAS OIL

d) HORAS HOMBRE

a = 0,80

b = 0,20

c = 0

No se aceptará otra fórmula de ajuste de precios para la presente licitación.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.7- CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por "avance de trabajos" con la presentación de los "certificados de los mismos" por ítem (según formulario de relación de precios), siempre que se hayan realizado con la aprobación de ANCAP los ensayos y las pruebas que se exijan en cada caso. El contratista deberá suministrar todos los croquis, planos descriptivos y memorias de cálculos necesarios para realizar la facturación de avance o final de cada trabajo y el registro de los mismos. Éstos deberán de contar con la aprobación de ANCAP.

Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.P. N° 1600163400, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - PLAZO DE ENTREGA**III.8.1 - Plazo de entrega**

El plazo máximo de reparación de cada tanque se acordará ente ANCAP y el adjudicatario previo al inicio de las reparaciones tomando como base el régimen normal de trabajo. Dentro de un trabajo de reparación también se podrán fijar plazos de la realización para las distintas etapas del mismo. Se establecerá mediante acta la fecha de inicio de los trabajos en cada tanque dejando constancia en la misma la fecha acordada para la finalización de los mismos (de no existir acuerdo primará el criterio de ANCAP para el establecimiento de estas fechas).

A efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas, el contratista deberá solicitarlo diariamente al Director de los trabajos, pasando carta numerada correspondiente, sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha. De no haber acuerdo sobre plazos, valdrá el criterio del Director de los trabajos.

En base a los plazos establecidos el contratista elaborará un cronograma de trabajo que incluya los recursos requeridos para cada etapa. Durante el avance de los trabajos efectuará el control del avance del mismo en relación al cronograma, el cual deberá proporcionarlo quincenalmente (o cuando se le requiera) a la dirección de los trabajos conjuntamente con un informe para las soluciones a implementar para corregir los desvíos (en caso de existir). El costo de este cronograma y seguimiento estará incluido dentro de los costos globales de la Licitación.

El contratista deberá tener capacidad para realizar al menos 3 (tres) reparaciones de tanques simultáneamente.

Todo atraso debido a problemas de ANCAP, será descontado de los plazos estipulados.

Por otra parte, sólo se aceptarán modificaciones en los plazos por cuestiones de paro y/o huelgas de carácter nacional o por rama de actividad, tanto de la empresa contratista como de sus subcontratistas. No se considerarán extensiones de plazo por licencia del personal. En general no se realizarán extensiones de plazo por razones climáticas normales y el contratista deberá prever en sus cronogramas las incidencias del clima y la posibilidad de recuperación de jornadas de trabajo por estos conceptos (trabajo en turnos nocturnos, refuerzos de personal, etc.) así como la implementación de la infraestructura necesaria para no verse afectados los trabajos por estos conceptos (durante todas las etapas de los trabajos).

La empresa deberá comunicar con anterioridad a su realización modificaciones de horario por escrito (mínimo 24 horas), sin que ello implique modificación en el presupuesto original. Los descansos del personal son por cuenta de la empresa en todos los casos. ANCAP podrá autorizar modificaciones de horario planteadas por el contratista según su disponibilidad de recursos.

Cualquier causa de fuerza mayor y ajena a la responsabilidad del contratista que incida en la ejecución de los trabajos y represente una demora en los plazos de ejecución, deberá ser notificada a más tardar a las 48 horas de su inicio, los recursos o reclamos que se presenten pasado este tiempo no serán considerados.

III.8.2 - Cómputo de plazo - Tiempo de implantación

Se deberá tener en cuenta que el adjudicatario deberá presentar toda la documentación requerida por los diferentes módulos de contrato, seguridad industrial, procedimientos y calificación de soldadores, etc., dentro de los 30 días a partir de la comunicación de la emisión del pedido de compras por parte de Abastecimiento.

Deberá estar implantado en Planta La Tablada en condiciones de comenzar a trabajar a más tardar a los 30 días desde que ANCAP solicite comenzar con la reparación de un tanque.

La Administración se reserva el derecho de modificar esta fecha si le fuera conveniente según disponga la dirección de los trabajos en acuerdo con el contratista.

La solicitud de trabajos y/o la fecha de entrega de cada tanque a intervenir se realizará en base a las necesidades de mantenimiento y disponibilidades operativas de ANCAP, estableciéndose mediante acta la fecha real de entrega y/o inicio de trabajo en cada caso.

III.9 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

No se considera el pago por movimientos de materiales dentro de la planta o hacia los lugares de disposición de residuos.

III.10 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.11 - CEMENTO PORTLAND

El cemento portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.12 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible y el contratista hará las conexiones a su costo desde esos puntos hasta el lugar de trabajo (esta agua no necesariamente será apta para consumo humano).

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará (cuando sea posible) una potencia de 10 KW en 220V ó 440V trifásica. Esta potencia definida es para el total de los trabajos del contratista. Se solicitará al contratista la instalación de transformador de aislamiento en su acometida de alimentación por seguridad por separación de circuitos, además de tableros debidamente certificados con todos los interruptores de seguridad necesarios.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro sin previo aviso en caso de consumos excesivos de acuerdo con la potencia disponible o necesidades propias de energía eléctrica.

La empresa contratista deberá de poseer equipos electrógenos para abastecer de consumos mayores a 10 kW o para casos de que ANCAP no pueda suministrar energía eléctrica.

Todos los elementos necesarios para realizar las conexiones de agua o electricidad serán por cuenta del contratista.

Es responsabilidad del adjudicatario el suministro de agua potable para sus trabajadores en zona cercana a la zona de trabajo y/o instalaciones de bienestar.

ANCAP no suministrará aire comprimido para tareas de granallado, ni rotura de pavimentos.

III.13 - HORARIO

El rango horario de los trabajos será de lunes a viernes de 7:00 a 17:00, con un máximo de 44 horas semanales.

En situaciones excepcionales se podrá solicitar al Adjudicatario que parcial o totalmente los trabajos asignados se realicen en regímenes de 24 hs o incluso los días sábado, domingos y feriados.

El contratista podrá solicitar autorización para trabajar en horarios extendidos y/o en días de descanso, sin que esto implique costos adicionales para la Administración (teniendo que avisar para esto a la Dirección de los trabajos de ANCAP con un plazo no menor a las 24 hs), cuando los mismos fueran de su interés o para compensar o corregir desvíos en los cronogramas de trabajo. ANCAP podrá autorizar la extensión horaria si su disponibilidad de recursos lo permite.

Salvo lo expresamente indicado en el presente Pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del mismo cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

III.13.1 - Compensaciones especiales y horas extras en trabajos realizados

Cuando la realización de un trabajo, a pedido expreso de ANCAP, se encuentre comprendida en alguna de las situaciones previstas en la tabla III.13.1, el mismo se abonará con un recargo equivalente al producto entre el valor cotizado (para cada especialidad) de las horas **exclusivamente de mano de obra directa** empleadas y el coeficiente correspondiente de la tabla mencionada.

Tabla III.13.1

<u>Coeficiente para pago de compensaciones especiales en trabajos realizados</u>		
Descripción		Coeficiente para el pago
a)	Las primeras 9 horas trabajadas de lunes a viernes (en cualquier horario)	0
b)	Horas extras (luego de las 9 hs trabajadas) de lunes a viernes	0.50
c)	Las horas extras realizadas los días sábado o las primeras 8 horas realizadas en día domingo o feriados pagos (según convenio vigente para la rama de actividad).	0.70
d)	Horas extras realizadas en días domingo o feriados pagos (para la rama de actividad) después de las primeras 8 horas de cada jornada	0.90
e)	Compensación por horas trabajadas en horario de 22:00 a 6:00 (horas nocturnas)	0,25

Para el cálculo de todas las compensaciones no se contabilizarán fracciones menores a media hora.

El personal de supervisión de la empresa deberá estar presente en la planta mientras haya algún funcionario de la misma ejecutando trabajos enmarcados en esta licitación, así como todos los servicios de "infraestructura" necesarios para la ejecución de los mismos en tiempo y forma.

III.13.2 - Resarcimientos por tiempos improductivos del contratista que fueran responsabilidad de ANCAP

Cuando por causas de fuerza mayor y de exclusiva responsabilidad de ANCAP (ej. paros gremiales de ANCAP, requisitos operativos, etc.), en las cuales el personal del contratista no pueda acceder o deba abandonar su lugar de trabajo o interrumpir su tarea, el contratista podrá reclamar el pago de las horas "improductivas" que se generen en días laborables, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 17:00 (considerando un máximo de 44 horas semanales de trabajo), la cuales deberán contar con la aprobación de la dirección de los trabajos de ANCAP. En estos casos se pagará únicamente el valor de la hora según esta contratación de cada **trabajador directo** que no pueda trabajar, multiplicado por el coeficiente igual a 0.65.

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea.

Las demoras de hasta 1 (una) hora de duración (por jornada de trabajo) por motivos de coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad (CIS) para la ejecución de trabajos **no** serán consideradas como tiempo improductivo ya que es parte normal de su ejecución en la planta, al igual que los tiempos que requieran las tareas que se determinen necesarias en cada caso para la habilitación de los trabajos y los que se deban de suspender por éstas.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas o resarcimientos de cualquier tipo.

Todas las horas del personal de dirección de los trabajos, control de calidad, control de seguridad, administrativos, pañoleros, etc. (cualquier trabajador con mano de obra indirecta) que se contabilicen con detenciones improductivas, no tendrán un costo específico para ANCAP ya que las mismas se consideran incluidas en el valor a pagar como "canon por interrupción".

Solo se contabilizarán interrupciones individuales con tiempos superiores a treinta minutos. El tiempo contabilizado como interrupción por este tipo de causa será ponderado y considerado al doble de su duración a los efectos de la extensión de los plazos de los trabajos de las tareas efectivamente afectadas (si la tarea interferida no se encontrara en el camino crítico del trabajo no necesariamente implicará una extensión del plazo total de los trabajos). No se reconocerán extensiones de plazos por tareas que efectivamente no se estuvieran realizando en el momento de existir alguna causa de detención. Para los casos de detenciones de más de cuatro horas de duración en una misma jornada laboral, a los efectos de la extensión del plazo, se considerará una interrupción equivalente a una jornada de trabajo completa.

El contratista deberá de solicitar el “resarcimiento por tiempos improductivos” de forma escrita a más tardar a las 48 horas de iniciada la interrupción que lo genere y el mismo deberá contar con la aceptación de la dirección de los trabajos de ANCAP previo a realizarse su pago conjuntamente con la facturación de los trabajos. No se aceptarán reclamaciones realizadas fuera del plazo de 48 horas estipulado.

Fuera de lo anteriormente previsto, solo se reconocerá a la empresa los costos que judicialmente se determinen.

III.14 - DÍAS DE LLUVIA

Se reconocerán solamente los días perdidos por condiciones climáticas extremas o excepcionales que interrumpan las tareas programadas que efectivamente se estuvieran desarrollando y cuando se entienda que no existen medios de garantizar la seguridad o calidad de los mismos que excedan las responsabilidades exigibles al contratista (colocación de carpas, lonas, sobrepisos, deshumidificadores, cañones de calor, utilización de EPP apropiados, etc.).

La Administración no estará obligada a efectuar ninguna compensación extra por demoras debidas al mal tiempo excepto la ampliación del plazo de los trabajos cuando se entienda correspondiente.

Toda interrupción debida a mal tiempo se deberá reportar por escrito a ANCAP a más tardar 48 horas de iniciada la misma.

III.15 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el (o los) servicio/s que ofrece califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el (o los) servicio/s incluya/n el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del (o los) servicio/s el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el (o los) servicio/s no califica/n como nacional/es.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del (o los) servicio/s, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante

la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el (o los) servicio/s no califica/n como nacional/es.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPYME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el (o los) servicio/s incluya/n el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia. No resultará aplicable en la presente contratación el mecanismo de reserva de mercado previsto en el Artículo 11 del Decreto 371/010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el (o los) servicio/s en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente Decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.16 - MULTAS

La escala de multas que se aplicará al adjudicatario por incumplimiento de los plazos será la siguiente:

- Dentro de los primeros 30 días de atraso, se aplicará una multa igual al 0.25 % del total de la reparación (costo básico) por cada día y por cada tanque.
- Luego de los primeros 30 días de atraso, se aplicará una multa igual al 0.5 % del total de la reparación (costo básico) por cada día y por cada tanque.

A los efectos del cómputo de atrasos se tomará como referencia el cronograma de trabajos presentado por el adjudicatario y aprobado por la dirección de obra y/o las fechas establecidas en las actas de entrega de cada tanque.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad, riesgos ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las reparaciones, o en los ensayos realizados.
- No presentación en tiempo y forma de la documentación de los trabajos realizados.
- No realizar los trabajos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- No disponer del equipamiento (herramientas, máquinas, etc.) o personal necesario para la más segura, rápida y correcta ejecución de los trabajos.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta, en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 0.1% del monto total de la Licitación por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

Para la aplicación de multas (por todos los conceptos) se establece un máximo aplicable equivalente al 30 % de los montos totales adjudicados al contratista y a su vez, para cada tanque, como máximo al 30 % del valor total de la reparación realizada o a realizar en cada tanque.

Cuando se generen interrupciones en los trabajos por problemas que correspondan a la responsabilidad de ANCAP (paros gremiales de sus funcionarios, problemas operativos, etc.), dentro

del horario establecido para los trabajos, se reconocerá a las empresas el pago de las "horas improductivas" o los costos previstos para el mantenimiento de su "infraestructura" (alquileres de equipos, servicios subcontratados, mantenimiento de instalaciones, personal de dirección y control, etc.) según lo previsto en el capítulo III.13.

ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionar.

ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos, o cualquier otro concepto originados por razones de caso fortuito o fuerza mayor; entendiéndose por tales aquellos hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma, a modo de ejemplo: incendios, explosiones, tormentas, guerras declaradas o no, hostilidades, bloqueos, desórdenes públicos, cuarentenas, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar.

No se aceptarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75º del TOCAF.

III.18 - CONTROL PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

III.19 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 1.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 1 desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.21 - LEYES SOCIALES

La empresa contratista deberá pertenecer al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El Director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

III.22 - DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 137/016

Para poder intervenir en el presente procedimiento las empresas oferentes deberán cumplir con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 137/016, de fecha 9 de mayo de 2016.

A tales efectos deberán presentar la documentación que acredite su inscripción y la licencia habilitante vigente del Registro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las empresas oferentes deberán tener presente lo establecido en la cláusula Novena del Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2021 del Grupo 19 Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos

no incluidos en otros grupos, Subgrupo 02 Empresas suministradoras de mano de obra, de los Consejos de Salarios.”

CAPÍTULO IV- RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al contratista. La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - DIRECTOR DE LOS SERVICIOS

ANCAP designará un técnico (funcionario de ANCAP) que actuará como Director de los servicios, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el adjudicatario deberá tratar directamente.

El Director de los servicios podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los mismos.

El adjudicatario deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los servicios.

Las relaciones entre el adjudicatario y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los servicios.

IV.4 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

En caso de que se detectare que alguno de los oficiales (calderero, cañista o soldador, etc.) o cualquiera de los técnicos actuantes no reúna (a juicio de la dirección de los trabajos), las cualidades necesarias para desempeñar los trabajos correspondientes, se comunicará esto por escrito al contratista quién deberá sustituirlo en forma inmediata de forma de que no se vean resentidos los trabajos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia, y el libro de trabajos de órdenes y servicios, los cuales podrán eventualmente llevarse de forma electrónica con actualización periódica entre las partes, a través de e-mail o medios similares.

Dicha correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos y, en caso de requerirse la impresión para fines de archivo o Administrativos, la misma se hará por cuadruplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente. ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada, en caso de enviarse en formato papel, o acusando recibo vía e-mail remitiendo la copia adjunta de la misma.

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP para comunicarse con la empresa.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada o e-mail correspondiente.

En caso de optarse por medios electrónicos se deberá hacer un respaldo semanal de la información intercambiada a efectos de resguardarla.

En caso de que el contratista no contestara o acusara recibo (cuando se utilicen medios electrónicos) se dará por entendido que la información o propuesta fue entendida y aceptada de no mediar objeciones escritas por parte del mismo.

IV.7 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Finalizados los trabajos, el contratista deberá entregar a ANCAP 2 (dos) juegos completos de los planos en condición "As Built" realizados mediante AutoCAD (dos impresiones en papel y una copia en CD) de todos los trabajos realizados, incluyendo detalles y modificaciones, y con la rotulación y la numeración que en su momento se indicará.

Si pasados los 60 días de la Recepción Provisoria no ha sido recibida y aprobada dicha documentación técnica, entonces el plazo para la Recepción Definitiva comenzará a correr cuando ello suceda, tal como si fuere una observación sin levantar.

Todos los planos se realizarán normalizados, contando en cada caso con las indicaciones de soldadura, procedimiento aplicados, listado de materiales con cantidades y pesos parciales y totales de todos los componentes, datos de referencia, control de cambios, etc.

IV.8 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

Todos los materiales suministrados tendrán que ser nuevos (sin uso) y presentar sus certificados de fabricación (cuando corresponda) y estar de acuerdo a las normas aplicables de no existir una especificación particular.

IV.9 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

Se deberá disponer de un sistema que garantice en forma inequívoca la trazabilidad de todos los materiales fragmentados. Para el caso de los recortes de chapa de no observarse este requerimiento solo podrán emplearse aquellas chapas que a criterio del Director de los trabajos puedan ser identificadas, de lo contrario se deberán hacer (a costo del contratista), los análisis correspondientes para que se autorice su uso.

IV.10 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le da derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.11 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el contratista, sin que se originen reclamaciones.

Toda soldadura que se efectuó deberá de ser realizada en base a un procedimiento de soldadura y sus correspondientes registros de calificación (del procedimiento y del soldador) en conformidad con el Código ASME Sección IX, los cuales deberán de ser presentados a ANCAP para su aprobación previo a su uso.

Se deberá de llevar una identificación de las soldaduras realizadas y de sus responsables en forma directa (marcado sobre la soldadura) y mediante el seguimiento de un registro de soldadores y plano de soldaduras el cual tendrá que estar siempre actualizado y en el lugar de los trabajos.

El contratista realizará todos los ensayos, evaluación y aprobación previa y posteriormente a los trabajos efectuados, en acuerdo con lo establecido por los códigos API 650 o con las especificaciones y normativas que corresponda en cada caso particular (ensayos radiográficos, ultrasonidos, tintas penetrantes, partículas magnetizables, ensayo visual, control dimensional, etc.).

Durante la construcción, adicionalmente a lo solicitado por las normas aplicables se realizará también:

- Radiografía del 100% de las soldaduras verticales en envoltentes de sumideros de purga (ollas de purga)
- Ensayo de "cal y gasoil" en pasada de raíz de las soldaduras de fondo y del anillo de refuerzo superior de los sumideros de purga.
- Ensayos con líquidos penetrantes en la pasada de raíz de la soldadura de unión de cualquier conexión soldada a la envoltente que fuera a ser cubierta por una chapa de refuerzo.
- Las tolerancias dimensionales en general serán las aceptadas por las normas salvo en los casos de deformaciones de la envoltente de los tanques para lo cual complementariamente se establece que:
 - El desaplomo de cada virola (anillo de chapa) no podrá exceder en ningún punto dentro de las mismas (deformación localizada o general) el 1% del su ancho, medido en relación al menor plano vertical que pase por el exterior del anillo. Si de acuerdo con espesor de la chapa utilizada se prevé dentro de la norma aplicable una tolerancia más estricta, se deberá de aplicar la establecida por dicha norma.
 - El radio de curvatura de cualquier virola (anillo de chapa) no podrá exceder en ningún punto dentro de las mismas (deformación localizada o general) los 25.4 milímetros en más o en menos del diámetro del tanque.

El contratista deberá de llevar un permanente control dimensional de las construcciones realizadas. En caso de registrarse desviaciones, las mismas deberán ser reparadas de inmediato y/o coordinadas su reparación con la dirección de los trabajos de ANCAP.

Durante el armado de la envolvente de cada tanque, el contratista deberá de presentar un informe a ANCAP de las medidas registradas en las "violas" de chapa instaladas, antes de proceder al montaje de una nueva virola.

Todos los relevamientos, pruebas y ensayos realizados por el Contratista serán auditados por personal de ANCAP.

Sera de responsabilidad del adjudicatario llevar un control y documentación de los ensayos realizados, teniendo que hacerse en cada instancia un comprobante del END realizado o prueba efectuada, el cual deberá de ser firmado por ambas partes y los mismos estarán siempre disponibles para ser vistos por el personal de ANCAP.

Cualquier error o defecto que se advierta en la construcción o en la documentación de los trabajos, deberá ser registrado y subsanado de inmediato por el contratista. ANCAP podrá detener la realización total o parcial de los trabajos hasta que los errores o defectos encontrados fueran subsanados. Las posibles interrupciones que se dieran por estos motivos no generarán ningún costo para ANCAP.

El contratista coordinará con un plazo no menor a 24 horas el momento en el cual estarán dadas las condiciones para la presencia del personal de ANCAP que auditará los ensayos y pruebas (sin perjuicio del permanente control que realizarán las distintas áreas de ANCAP sobre los trabajos ejecutados y para lo cual se mantendrá y facilitará siempre su acceso).

El contratista suministrará e instalará todos los elementos que sean necesarios para las pruebas; como conexiones soldadas o roscadas, mangueras, cal, compresores adecuados al caudal necesario, la cámara de vacío para la prueba del piso, iluminación, etc. Para el llenado y vaciado de los tanques durante la prueba hidráulica, el Contratista mantendrá un control permanente de los mismos y del "asentamiento" del tanque. La prueba hidráulica de la envolvente se realizará recién cuando hayan finalizado todos los trabajos de soldadura y amolado en el mismo y antes de las pinturas interiores y exteriores del tanque.

Si en alguna de las inspecciones realizadas surgieran observaciones al trabajo del contratista, éstas serán reparadas por su cuenta y sin costo para ANCAP.

El adjudicatario elaborará todos los registros de las inspecciones realizadas. En estos registros constará:

- Fecha
- Tipo de inspección realizada

- Mediciones realizadas
- Recomendaciones de reparación incluyendo croquis y/o fotos que exhiban la ubicación, magnitud y extensión
- Informe de reparaciones realizadas explicitando los procedimientos empleados y los ensayos realizados para su aprobación
- Responsables (del contratista y de ANCAP)
- Las radiografías exhibirán la identificación del soldador que realizó la soldadura y el número de soldadura. Todas las placas se acompañarán de un Mapa de Soldaduras que indique el lugar, el número de cada radiografía realizada, el número de soldadura y el técnico responsable.

El contratista someterá a la aprobación de la dirección de los trabajos toda reparación o modificación que se recomiende luego de realizado su diagnóstico.

El contratista queda obligado a exhibir durante todo el transcurso de los trabajos todos los registros de inspecciones y tareas realizadas mientras dure la ejecución de los mismos. La inspección de ANCAP tendrá permanente acceso al lugar de los trabajos en ejecución y a su criterio podrá solicitar que se realicen los ensayos complementarios que sean necesarios y que se encuentran comprendidos dentro de la norma aplicable al caso.

La inspección de ANCAP auditará los informes e inspecciones con ensayos propios realizados en el lugar de los trabajos y en caso de constatarse incumplimientos, aplicará las multas y penalidades previstas. El contratista deberá facilitar y disponer todos los elementos necesarios para las inspecciones de los trabajos por el personal de ANCAP (andamios, iluminación, limpieza, etc.)

Finalizada la reparación en cada tanque el contratista deberá entregar un informe final de todos los controles y pruebas realizadas incluyendo las placas finales y el Mapa de Soldaduras.

Cualquier tarea de control de calidad, ensayo no destructivo y pruebas que se realicen, no tendrán un costo específico y se considerarán incluidas dentro de los ítems cotizados.

IV.12 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del contratista.

Se podrán suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad propias de ANCAP en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario. En estos casos, se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

V.13 - ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DECRETO 125/2014

Antes del comienzo de las tareas, la empresa contratada deberá presentar a ANCAP un estudio y plan de seguridad industrial, que incluya:

- Procedimiento detallado de las tareas a realizar
- Evaluación de riesgos de cada una de las tareas
- Medidas de control de riesgos
- Nivel de formación y capacitación del personal que realice tareas de riesgo moderado o mayor
- Listado de productos químicos a ser empleados y cantidades estimadas a ser manipuladas y almacenadas por períodos de tiempo
- Procedimiento de actuación ante emergencias.

IV.14 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por el suministro trabajos solicitados, por un plazo de 180 días calendario a partir de la fecha de recepción provisoria de cada tanque, salvo para los casos en los cuales se requieren específicamente otros períodos (ej. pinturas, sellos, techos flotantes, etc.).

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

Todas las aplicaciones de pintura deberán tener una garantía mancomunada de al menos 10 años a partir de la recepción del trabajo. Si durante este período de 10 años se constataran problemas de calidad (atribuibles a la calidad de la pintura o a su aplicación), la misma deberá ser reparada por el adjudicatario sin que dicho trabajo implique ningún tipo de costo para ANCAP y bajo las mismas condiciones de aplicación previstas en este Pliego.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

IV.15 - EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS**IV.15.1 - Equipos y herramientas**

El equipamiento mínimo con que deberá contar la empresa adjudicataria será el siguiente:

- 1 grúa con capacidad mínima en el entorno de los:
 - 2000 kg con la pluma desplegada 30m y en un radio al centro de la carga de 25m.
 - 40.000 kg con un largo de pluma de 8 m y un radio al centro de la carga de 5 m.
- 1 elevador de horquilla de 2000 kg (mínimo).
- 5 máquinas de soldar
- 1 camión de 10 toneladas con caja de 6 metros o 1 tractor y zorra para 10.000 kg.
- 4 equipos para soldadura autógena, oxicorte y calentamiento.
- Bombas para pruebas hidrostáticas, presiones hasta 25 bar.
- Campana de vacío para prueba de pisos y techos.
- 3 equipos electrógenos con una potencia mínima de 100 KVA C/U.
- 2 moto-compresores de aire (para alimentación de martillo neumático, granallado, etc.)
- Andamios: 750 tubos, 1500 piezas, 3 torres (1 de ellas móvil)

Deberá presentar una lista completa de las herramientas de trabajo de su propiedad para trabajos en tanques, tales como pulidoras y lotes de herramientas e instrumentos manuales.

Durante la realización de los trabajos, la falta de herramientas adecuadas y/o en buenas condiciones de uso para la realización de los mismos en la forma más segura, rápida y eficiente, determinará la aplicación de las multas previstas en el punto III.16.

El equipamiento mínimo requerido podrá no ser de propiedad exclusiva del oferente, pudiendo éste ser proporcionado a través de subcontrataciones que el mismo realice. Si el equipamiento fuera subcontratado, el oferente deberá de indicarlo en su propuesta y presentar junto con esta documentación probatoria del compromiso del subcontratista para realizar dicho suministro y toda otra información necesaria para poder evaluar y comparar la capacidad logística de la oferta.

La no disponibilidad de alguna de estas máquinas/herramientas o el no ser posible la verificación de su existencia, serán condición suficiente para la no consideración de la oferta.

IV.15.2 - Personal mínimo requerido

De acuerdo con los trabajos entregados, el contratista deberá contar con el siguiente personal en obra:

- Oficiales caldereros
- Soldadores certificados por ANCAP para el tipo de tarea que se requiera
- Ayudantes.
- Capataces
- Técnico Prevencionista
- Encargado de Control de Calidad.
- Director de obra

ANCAP podrá exigir el personal necesario para la atención de hasta 3 trabajos de reparaciones metalúrgicas en simultáneo en distintos tanques. De realizarse menos de tres reparaciones en simultáneo, la cantidad mínima de personal será proporcional al número de trabajos en ejecución simultáneos

Todo el personal que se requiera para trabajos de disciplinas complementarias a las tareas metalúrgicas (ej., andamios, aislaciones, limpieza, pintura, movimientos, obras civiles, calidad, etc.) no se encuentra comprendido en el personal listado anteriormente. Es responsabilidad del contratista disponer de todo personal necesario en cantidad y calificación suficiente de forma de asegurar que no se demoren las intervenciones en cada uno de los equipos por la falta de éstos.

CAPÍTULO V- DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**

➤ **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP - Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema. A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP - Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el contratista deberá presentar ante el director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a Planta La Tablada.

Cuando el personal del contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista.

En todos los casos el contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de estos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:

Admisión. Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.

Capacitación inicial. Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Periódicos. La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.

Egreso. Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.

Cambio de función. Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.

Retorno al trabajo. Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.

Asesoramiento y apoyo médico según sea requerido por trabajadores, representantes de estos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimo grama hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

El CONTRATISTA se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

EL contratista debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

- Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
- Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
- Integrar el registro de asesores del MTSS.
- Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
- Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
- Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
- Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
- Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
- Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.
- Deberá solicitar a los contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para

Empresas Contratadas.

- Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.4 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.5 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.6 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTE (Ley N° 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley N° 16074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

La presentación de dicho certificado es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta, Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.8 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales.

V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP - Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades de reparación que surjan en los distintos tanques de almacenamiento de combustible de Planta La Tablada, ANCAP podrá solicitar al contratista la reparación de los mismos, la cual a su vez podrá, total o parcialmente, incluir los siguientes puntos (el listado no es exhaustivo):

- Aislado, apertura, desgasificado y limpieza

- Construcción de andamios para inspección
- Suministro de materiales
- Reparación o sustitución total o parcial de las distintas partes o componentes de los tanques.
- Soportación de techos flotantes
- Suministro, desarme y armado de techos flotantes de membrana de aluminio
- Retiro, reparación y/o sustitución de accesorios e instrumentos
- Construcción, reparación y/o ajuste de cañerías y otros elementos vinculados a estas.
- Obras civiles como ser: excavaciones, rellenos, construcción de cimentaciones, pilotajes, reparación de veredas perimetrales, corte y reparación de vallados, demolición y/o construcción total o parcial de paredes aislantes, construcción y/o reparación de cámaras de purga, etc.
- Instalación de sistemas de detección de fugas
- Instalación de sistemas de protección galvánica.
- Instalación de sistemas de refrigeración conectados a la línea de agua de la refinería.
- Instalación y mantenimiento de los sistemas de defensa contra incendios.
- Pruebas de estanqueidad, funcionamiento y realización de ensayos no destructivos.
- Pintura total o parcial de los tanques (interior y exteriormente), cañerías asociadas, estructuras y accesorios intervenidos
- Calibración del tanque
- Cierre del tanque, normalizado de conexiones, instalación de instrumentación y accesorios
- Retiro e instalación de aislaciones térmicas (de distintos tipos y materiales)
- Confección, seguimiento y reporte del cronograma de obra.
- Elaboración de memorias de cálculo, planos de los trabajos y finales, procedimientos de seguridad y de trabajos, etc. (elaboración de toda documentación técnica requerida por las distintas normas, especificaciones o procedimientos aplicables a cada caso). Realización de instalaciones eléctricas necesarias para los trabajos.
- Ordenamiento y limpieza diaria de las zonas afectadas por los trabajos (permanente durante toda la duración de los mismos) y limpieza final.

La realización de cada uno de estos puntos y el alcance de los mismos dependerá de indicaciones expresas que realice la dirección de los trabajos de ANCAP.

Si bien el contratista siempre tiene que tener capacidad de poder realizar la reparación de hasta tres tanques en forma simultánea (en donde el trabajo en cada uno de estos tanques podrá consistir en la realización total o parcial de las tareas anteriormente listadas) hasta el fin del contrato (gasto total del

monto de dinero adjudicado), y la intención y el interés de ANCAP es cumplir con un programa ya definido de mantenimiento de los tanques de la planta, ANCAP no se encontrará obligada en ningún momento a mantener un mínimo de trabajos asignados al contratista. De darse la situación de no requerirse reparaciones al contratista, esto no generará ningún tipo de costo para ANCAP y el adjudicatario se mantendrá "a la orden" para iniciar los trabajos en cuanto se le soliciten.

No se aceptarán ofertas que se encuentren condicionadas al mantenimiento de alguna cantidad de trabajo mínima o a algún monto de facturación mensual.

Todos los trabajos se realizarán según lo establecido para cada caso particular por las normas técnicas y especificaciones nombradas en el presente Pliego.

De existir contradicciones entre una o más de estas normas y especificaciones prevalecerá el criterio más exigente.

El contratista será responsable de disponer todos los recursos humanos y materiales para la ejecución más segura, rápida, eficiente de los trabajos solicitados y con la mayor calidad posible.

Todo trabajo de acondicionamiento temporal, soportaciones provisorias, limpieza, construcción de andamios, instalación de conexiones eléctricas, de vaporizado o lavado, construcción de carpas, instalación de mamparos, etc., solicitado por medidas de seguridad para la obtención del permiso de trabajo están a cargo del contratista y no generarán más costos para ANCAP que los específicamente previstos (de no detallarse específicamente se entenderá comprendido en todo el valor cotizado).

Durante toda la ejecución de los trabajos, el contratista deberá permitir y facilitar (permanentemente) las tareas de control del personal de ANCAP. Asimismo se deberán respetar y disponer de todas las medidas y procedimientos de seguridad que se requieran realizar para la ejecución de los mismos.

Los trabajos se realizarán, contabilizarán y facturarán de acuerdo con las siguientes condiciones.

VI.1 - AISLADO, APERTURA, DESGASIFICADO, LIMPIEZA

a) Aislado y Apertura de Pasos de Hombre

Previo al ingreso a cada tanque se deberá de "entrebridar" todas las conexiones de éste para aislarlo del resto de la planta (colocar chapas ciegas entre las bridas de conexión con las cañerías), pagándose por cada "entrebrida" de acuerdo al cuadro de precios.

Las juntas y entrebridas necesarias para el aislamiento de los tanques serán suministradas ANCAP.

Las medidas más comunes a utilizar en el contrato son las siguientes:

150	4"	3/8"
150	6"	3/8"
150	8"	3/8"
150	14"	3/8"

150	16"	3/8"
-----	-----	------

Posteriormente al bridado del tanque se realizará la apertura de todos los pasos de hombre abulonados del mismo (no se considera apertura de pasos de hombre el retiro de tapas que no estén abulonadas). Queda comprendido dentro de este ítem todo el trabajo o insumo que fuere necesario para la realización de dichos trabajos, como ser instalación de bandejas, bombas, camión barométrico, limpiezas, etc.

Todos los espárragos que se intervengan deberán ser retirados, limpiados y lubricados antes de volver a reutilizarse, todo lo cual se considera incluido en el precio del ítem. En caso de que la dirección de los trabajos lo indique, se sustituirán los espárragos que no cumplan con las condiciones para su reutilización por nuevos suministrados por ANCAP.

b) Desgasificado

Antes de iniciar el trabajo en el interior de los tanques se verificará la no presencia de gases que pudieran ser peligrosos para la seguridad y de ser necesario se requerirá el desgasificado de los tanques previo al ingreso del personal.

Normalmente esto consiste en un "ventilado" del tanque mediante circulación natural o forzada de aire, hasta que se evaporan los productos más volátiles. La empresa contratista deberá de contar con eyectores o forzadores neumáticos o eléctricos (en caso de ser eléctricos deberán de ser aprobados a prueba de explosiones) para la realización de esta tarea.

Eventualmente se podrá requerir para el desgasificado de los tanques, un reiterado agregado y retiro de agua para el cual el contratista deberá realizar y disponer de todos los elementos necesarios para esta tarea.

El contratista podrá proponer sistemas alternativos para esta tarea, los cuales deberán contar con la aprobación de ANCAP previa a su utilización.

Siempre se realizará medición de gases, y si fuera necesario, el "desgasificado" de la cara inferior de los pisos, previo a cualquier trabajo "en caliente" al igual que en cualquier espacio confinado (columnas, pontones, etc.).

La tarea de "desgasificado" será realizada por el contratista pero no tendrá un costo específico, el cual se considera incluido y considerado dentro del valor cotizado, por lo que no se generarán gastos para ANCAP por este concepto.

c) Limpieza

Será responsabilidad del adjudicatario todos los movimientos y la disposición temporaria y final de todos los residuos generados por él durante los trabajos de la presente licitación en cumplimiento con la Norma de Gestión Ambiental para Empresas Contratadas de ANCAP. Asimismo será responsable del traslado de todos los residuos metálicos contaminados hacia el "Predio de Medio Ambiente" ubicado próximo a la Refinería de La Teja, y del traslado de todo el sedimento o producto de fondo de cada tanque extraído por él durante las tareas de limpieza, hasta los puntos de disposición transitoria dentro de planta La Tablada que se indique (todo lo cual estará incluido dentro del costo de los trabajos a realizar).

Todos los tanques deberán ser limpiados interiormente retirando los residuos sólidos o muy viscosos que hubiere, colocando esta clase de residuos en tarrinas plásticas resistentes a hidrocarburos, rayos UV y aptas para estar a la intemperie, los cuales serán suministradas por el adjudicatario. Las tarrinas deberán contar con tapa de plástico y zunchos de cierre rápido, u otro sistema similar que asegure su fácil cierre y apertura. La cotización del metro cúbico de residuo en el ítem de limpieza industrial deberá comprender el costo de recipientes utilizados, su identificación y todos los movimientos de los mismos hasta el lugar de disposición final y/o transitoria que ANCAP disponga en cada caso. La capacidad de las tarrinas será de 120 litros, pudiendo llegar hasta 200 litros, las cuales se deberán identificar de forma indeleble de acuerdo a la indicación de la dirección de obra. Se podrán utilizar también otro tipo de recipientes y/o sistemas de disposición alternativos a propuesta del adjudicatario, los que deberán de ser aprobados previamente por la dirección de obra de ANCAP (ANCAP no estará obligada a aceptar las propuestas del adjudicatario y éste en último caso deberá realizar la gestión prevista en este ítem).

Si el adjudicatario no suministrara las tarrinas o recipientes utilizados en la extracción de residuos, se descontará un 25% del valor previsto para este ítem, siendo igualmente el adjudicatario el responsable de identificar las tarrinas que ANCAP le suministre (las cuales podrá ser nuevas o recuperadas de limpiezas previas).

Los residuos de fondos de tanques contenidos en recipientes se deberán transportar y almacenar transitoriamente donde la Dirección de trabajos lo indique, dentro de planta La Tablada, y una vez resuelta la modalidad de "disposición final de los mismos" serán transportados hasta el lugar en que ella se realice.

El contratista será responsable de todos los movimientos y de la disposición final de los residuos retirados (salvo los fondos de tanques que se hará según lo anterior) de acuerdo con la Norma de Gestión Ambiental para Empresas Contratadas de ANCAP.

Los residuos de lavados podrán o no verterse en los drenajes, según indicación del director de los trabajos, teniendo en caso contrario, que utilizar un camión "Barométrico" y verterlos en donde éste indique dentro de la planta, o trasladarlos a Planta La Teja.

El contratista deberá también encargarse de la limpieza de toda el área afectada por los trabajos a realizar y que fuera necesaria para la normal y segura realización de los mismos.

Para las tareas de limpieza el contratista deberá de suministrar todos los elementos de protección personal requeridos, teniendo que considerar especialmente el eventual uso de elementos de filtrado y/o suministro de aire y la utilización de ropa descartable para su personal.

Todo posible desaseo y deterioro que se ocasionare durante las operaciones de limpieza y traslado se deberá restablecer a su estado original por cuenta del contratista.

En caso de que el volumen de residuos a retirar lo justifique, el director de trabajos autorizará la realización de aberturas en los tanques, las que podrán ser definitivas o transitorias, de acuerdo con lo que éste determine.

Abertura transitoria: Consistirá en una abertura de pasaje a través del cuerpo del tanque, que luego de finalizado el trabajo, deberá restablecerse a su condición original. La realización y recomposición de estas aberturas, (si fueran hechas únicamente para facilitar los trabajos a conveniencia del contratista) no tendrán costo para ANCAP.

Se considerarán varios tipos de limpieza:

C.1 - Limpieza industrial de residuos sólidos o muy viscosos

Consiste en el retiro por medios mecánicos (pico, pala, espátulas, maquinaria, etc.) de los residuos que presenta el tanque hasta lograr dejar libre la superficie metálica y hasta que mediante un barrido no se desprendan sedimentos. Este tipo de limpieza se facturará de acuerdo a los metros cúbicos retirados.

En caso de requerirse este tipo de limpieza se establece un mínimo a facturar de 1 m³ (un metro cúbico) para cada tanque intervenido en los que se desarrollen estas tareas y lo que supere esta cantidad se contabilizará con una fracción mínima de 0.5 m³ ajustando siempre al valor superior de ésta sobre lo realizado.

El traslado de sedimentos "líquidos pesados" (aquellos que no escurran sin ayuda de medios mecánicos directos hasta los puntos de aspiración y es necesario disponer de personal en el interior del tanque para mover el producto hasta las zonas de aspiración) que deba ser realizado mediante el uso de camiones barométricos, y transportado y descargado en lugar indicado por ANCAP, se facturará con un costo equivalente al 40% de lo cotizado para este ítem de limpieza, por cada metro cúbico de

producto transportado. El retiro y traslado de sedimentos líquidos "livianos" (todos aquellos que escurren en forma rápida y natural sin necesidad de ingresar al tanque para su evacuación) extraídos con camiones barométricos se facturará con un costo equivalente al 10% de lo cotizado para este ítem de limpieza, por cada metro cúbico de producto transportado hasta el lugar de disposición del mismo. El trasiego de restos "líquidos pesados" del interior de los tanques hacia conexiones cercanas al mismo utilizando bombas y/o mangueras, las cuales serán aptas para el trabajo con hidrocarburos inflamables), tendrán un costo equivalente al 30% de lo cotizado para este ítem por cada metro cúbico de producto trasegado. Los trasiegos de agua o "producto liviano" hacia lugares cercanos al tanque no tendrán costo para ANCAP, teniendo el contratista igualmente que disponer de todo lo necesario para la ejecución de esta tarea.

C.2 - Limpieza a fondo

Consiste en retirar todos los cascarones de óxidos, restos de pinturas o incrustaciones sólidas firmemente adheridas en techo, pared o piso del tanque, hasta que, mediante cepillado manual o mecánico con cepillo de alambre, no exista sedimento alguno sobre los elementos. El objetivo de la limpieza a fondo consiste en obtener una superficie totalmente limpia, en condiciones similares a la de un arenado grado SA 1 de la norma sueca SIS 055900.

La limpieza a fondo se abonará por metro cuadrado de superficie efectivamente limpiada y aprobada por el Director de los trabajos.

Se establece un mínimo a facturar de 4 m² (cuatro metros cuadrados) para cada tanque intervenido en el cual se desarrolle esta tarea, de superarse esta cantidad se contabilizará con una fracción mínima de 0.5 m² ajustando siempre al valor superior de ésta sobre lo realizado.

C.3 - Lavado

Consiste en el lavado con agua de paredes, techo o piso. El agua será suministrada por ANCAP en los lugares y cantidades que le fueran posibles, teniendo el contratista que hacer y disponer de las conexiones y elementos necesarios para el lavado. El mismo incluirá un barrido del piso del tanque, de forma de eliminar toda el agua y los posibles sedimentos. Los sedimentos que pudiesen eventualmente juntarse como consecuencia del lavado, no serán eliminados a través de la purga del tanque, sino que serán retirados y colocados en tarrinas, abonándose con los mismos criterios que en el caso de limpieza industrial.

Se podrá requerir para la realización del lavado la utilización de equipos de hidrolavado industrial.

El lavado se considerará correctamente realizado cuando se hayan eliminado todas las escamas de óxido de hierro sueltas, barros, restos de producto, etc., abonándose por metro cuadrado de superficie limpia y aprobada por el Director de los trabajos.

Se establece un mínimo a facturar de 10 m² para cada tanque intervenido en el cual se desarrolle esta tarea; de superarse esta cantidad se contabilizará con una fracción mínima de 1 m² ajustando siempre al valor superior de ésta sobre lo realizado.

C.4 - Granallado de limpieza

Cuando sea requerido por la Dirección de los trabajos, luego de realizada la "limpieza industrial" o el "lavado" de la superficie, el contratista realizará un granallado o hidroarenado de limpieza que permita una completa inspección del estado de los componentes.

Se granallarán o hidroarenarán la superficie del tanque y las zonas que solicite el director de obra hasta un grado SA 1,5 establecido por la norma sueca SIS 055900, este trabajo se contabilizará por superficie real granallada o hidroarenada, estableciéndose un mínimo de 5 m² por tanque intervenido. Estará incluido dentro de cada ítem de granallado o hidroarenado, todo lo necesario para la realización del mismo como así también todo el retiro y disposición final de la arena o granalla sucia que se genere, los andamios, barreras de contención y el posterior barrido y/o aspirado del polvo o arena sueltos.

Para la facturación se distinguirán dos situaciones distintas que se pagarán por sus correspondientes ítems en m²:

C.4.1 - Granallado del piso

Aplicable a toda la superficie del piso e incluirá toda el área de la envolvente hasta 1.8 metros de altura.

C.4.2 - Granallado del techo y pared

Aplicable a cualquier superficie de la envolvente por encima de los 1.8 metros o a cualquier parte del techo y estructura del tanque independientemente de su forma o posición dentro del tanque. Se incluye dentro del valor cotizado los andamios necesarios para la tarea. El granallado que se realice por encima de los 6 metros de altura se pagará con un sobre costo del 25 % (veinticinco por ciento) por concepto de altura.

Si el granallado se realizará desde el andamio construido para la inspección del tanque (de acuerdo al ítem correspondiente), mientras se realiza este trabajo, no se pagará el alquiler correspondiente al mismo.

C.5 - Pulido de superficies

Eventualmente y para una mejor inspección de los elementos del tanque y sus soldaduras o para remover elementos temporarios (instalados en intervenciones de reparación anteriores) se solicitará al contratista que pule o amole estas superficies y/o elimine los defectos encontrados. Esta limpieza se realizará luego de realizada previamente la limpieza profunda de la superficie a pulir.

Este ítem se contabilizará por metro cuadrado de superficie finalmente pulida con un mínimo a facturar de 0.5 m² por tanque. Por encima de este valor, el incremento mínimo a contabilizar será cada 0.5 m² sobre el trabajo efectivamente realizado.

Queda incluido dentro de este ítem todos los elementos y herramientas necesarias para realizarlo tales como pulidoras, discos, etc. exceptuando los andamios que sean necesarios para hacer esta tarea que se pagarán por el ítem correspondiente (siempre y cuando el andamio se haga exclusivamente para este trabajo) durante los días que lleve el trabajo.

Las limpiezas de cualquier suciedad o defecto generado por los trabajos del contratista no tendrán costo para ANCAP.

VI.2 - CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER DE ANDAMIOS

Salvo para los casos detallados en VI.2.1 y VI.2.2, o donde particularmente se indique en el presente pliego, los andamios necesarios para los trabajos solicitados al contratista no tendrán un costo específico para ANCAP ya que el mismo se encuentra contemplado dentro de cada uno de los ítems de montajes.

VI.2.1 - Construcción de andamios para inspección

Finalizada la limpieza de los tanques, la Dirección de los trabajos podrá solicitar que se construyan hasta 4 andamios interiores que permitan el acceso del personal de Inspección Técnica de ANCAP a las zonas del techo y envolvente. Dependiendo de la inspección a realizarse podrá ser necesario mover estos andamios para lo cual la empresa adjudicataria contará con el personal para moverlos cuando le sea requerido y mantendrá en el lugar la iluminación necesaria para la inspección, así como también dispondrá de tomas de corriente eléctrica en todos los lugares cercanos a inspeccionar para la alimentación de los instrumentos de inspección.

Los andamios y el personal de apoyo requerido estarán disponibles durante 7 días en cada tanque a inspeccionar. Se debe comunicar al Director de los trabajos con 24 horas de anticipación al momento en el cual los andamios estarán disponibles para la Inspección Técnica de ANCAP. El precio incluido en la cotización incluye el montaje y desarme completo y todos los movimientos necesarios del mismo

para los siete días establecidos. (El oferente podrá proponer otras alternativas al uso de andamios, como ser el uso de sistemas auto-elevadores).

Este ítem será independiente de la altura que tenga el andamio o su forma y en él estarán incluidas las colocaciones de todos los elementos estructurales y de seguridad que sean necesarios, así como la memoria de cálculo para su habilitación.

El andamio estará disponible por siete días enteros desde el momento de la habilitación del mismo para su uso por parte de ANCAP o hasta el momento en que se pida su desarme.

VI.2.2 - Alquiler de andamio

Para casos en que ANCAP requiera la construcción de un andamio para la realización de algún trabajo no previsto o también para el caso de trabajos realizados por cobro de mano de obra directamente aplicada, el contratista deberá hacerse cargo de la construcción de los andamios que se le soliciten.

Para la facturación de las etapas de montaje y desmontaje o para el alquiler diario, independientemente de cómo se construya el andamio, se considerará la construcción o el alquiler de los mismos asimilándolos a módulos de 1,30 m. de ancho x 2 m. de alto x 3 m de largo y por día.

Para la construcción y desarme se distinguen dos ítems según la altura del andamio. Se contabilizará el armado y posterior desarmado de un módulo como una unidad de medida (previo a la construcción de cualquier andamio se solicitará la presentación de la memoria técnica del mismos) y en él estará incluida las colocaciones y posteriores retiros de todos los elementos estructurales y de seguridad que sean necesarios.

La altura del andamio se medirá desde su base hasta el borde de la baranda superior.

El alquiler de módulos de andamio por día será independiente de la altura que tenga el andamio o su forma.

El tiempo de alquiler se contará en días enteros desde el momento de la habilitación del mismo para su uso por parte de ANCAP, hasta el momento en que se pida su desarme. Para la facturación se contabilizarán los días de módulo por día (cantidad equivalente de módulos al andamio realizado y días requeridos por ANCAP).

Para los casos que se excedan los días de uso previsto para el andamio de inspección, solo se pagará el alquiler diario de los módulos equivalentes y no su desarme.

VI.3 - REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS DISTINTAS PARTES O COMPONENTES DE LOS TANQUES

Las reparaciones en los tanques se harán de acuerdo a lo establecido en la norma API 653 vigente.

Básicamente consistirán en la realización de cambios de chapas (totales o parciales) o insertos sobrepuestos en pisos, techos (fijos y flotantes internos o externos) o envolvente; así como también el cambio de perfiles estructurales, nozzles, serpentines de calefacción y accesorios en general. Complementariamente a las reparaciones, la dirección de los trabajos podrá solicitar la adecuación de elementos existentes en los tanques para dar cumplimiento a las normas vigentes.

Para los reemplazos de chapa o instalación de sobrepuestos se utilizará chapa calidad:

- ASTM A-36 -En pisos y techos
- ASTM A-516 Gr 70 - En las envolventes y sus refuerzos.

Nota: La chapa a utilizar en las envolventes de los tanques y todos los refuerzos instalados sobre los mismos deberá ser de calidad ASTM A 516 Gr 70, pero excepcionalmente y previa autorización expresa de la dirección de los trabajos, se podrán instalar chapas de calidad asimilable a ésta y/o compatible con las chapas existentes.

El contratista suministrará todo lo necesario (excepto los caños y accesorios "fitings" de cañerías que serán suministrados por ANCAP) para la realización de estos trabajos y estará incluido dentro del valor único cotizado.

En ningún caso la medida de las aberturas que se hagan en las envolventes de los tanques (total de abertura o aberturas medidas a lo largo de la envolvente) podrá superar la relación de 1/10 de su perímetro.

Dentro de los trabajos de reparación o de montajes de chapas o elementos nuevos, se incluye:

- Implementar todos los trabajos de acondicionamiento requeridos para el trabajo y la habilitación de trabajos en caliente (andamios, carpas, limpieza, etc.)
- El desguace, corte y retiro, hacia donde sea indicado por el Director de los trabajos, de todas las partes del tanque que fueran retiradas
- Corte, conformado, preparación y soldadura de elementos existentes en los tanques o a colocarse en estos.
- La realización de las pruebas requeridas (hidráulicas, neumáticas, de vacío, cal y gasoil, etc.)
- La realización de todos los movimientos de materiales requeridos mediante grúas o similares.

Se tendrá en cuenta para la realización de trabajos y estará incluido dentro de lo cotizado, la elaboración de procedimientos de seguridad y la implementación de todos los trabajos y elementos que permitan la realización de las tareas de forma segura.

A los efectos de facturación se distinguirán las siguientes situaciones.

VI.3.1 - REPARACIONES EN PISOS DE TANQUES

Las reparaciones a realizar en los pisos consistirán en:

VI.3.1. A. Colocación de sobrepuestos soldados (parches) o cambio de tramos de chapa

La instalación y forma de los mismos dependerá de las características y estado del piso existente pero en general serán como mínimo en chapa de ¼" de espesor y de 0.5 X 0.5 metros y con dimensiones máximas a determinar en el lugar. Se facturará de acuerdo a los Kg de chapa nueva instalada y estará incluido dentro de este ítem todo el trabajo necesario para su colocación, la soldadura y pruebas requeridas del mismo. Para estos ítems se pagará un mínimo de 50 Kg por tanque. Los kilogramos de chapa instalados que excedan el mínimo indicado, se fraccionarán con un incremento mínimo cada 25 kg, tomándose siempre el valor máximo de la fracción que corresponda (Ej. si se instalan 110 Kg se facturarán 125 Kg, si se instalan 180 Kg se facturarán 200 Kg.).

Se diferencian distintos precios de acuerdo a los kilogramos total de chapa instalados. De acuerdo al total de kilos que se instalen en un tanque, será el precio que aplique para todo el montaje realizado.

VI.3.1.B. Cambio total del piso o construcción de nuevo piso

Cuando la dirección de obra determine que se deberá hacer un cambio total del piso. Éste deberá de instalarse de acuerdo a lo establecido en la API 650 en su versión vigente.

Para el cambio del piso no se podrá superar el máximo de la abertura previsto en su unión con el envolvente (1/10 del perímetro).

El trabajo de cambio de piso incluye todas las tareas necesarias para el mismo, así como también todos los trabajos y elementos temporales que hubiera que construir para el movimiento o la soportación provisoria de estructuras y accesorios vinculados al piso.

Todos los refuerzos estructurales (parches de refuerzo) que se instalen sobre el piso nuevo, se abonarán por el ítem correspondiente a la reparación con sobrepuestos de chapa.

Preferentemente todos los pisos nuevos se incluirán la instalación de "anillos API" y "pozos de purga" de acuerdo a lo indicado en el API-650.

Para la instalación de los pozos de purga ("ollas"), ANCAP suministrará los caños, accesorios de cañerías y espárragos. El contratista suministrará todo el trabajo y demás materiales necesarios para

la instalación y realizará las pruebas necesarias (con sus correspondientes cañerías, refuerzos, soportes y demás accesorios). La construcción e instalación de los "pozos de purga" se facturará por Kg instalado de acuerdo al ítem "estructura de tanques". La instalación del nozzle, cañería y accesorios se contabilizarán de acuerdo a los ítems correspondientes.

En todos los tanques intervenidos en que se renueve el piso, se sellará (en todo su perímetro) la zona de la pared del tanque, el fondo, y la base de apoyo, con un producto especialmente diseñado para impedir la entrada de agua hacia la base del tanque y aumentar a su vez la protección anticorrosiva en esta zona particularmente sensible, sujeta a movimientos diferenciales e intemperie (masillas epóxicas, poliméricas, de polisulfuro, etc.). Los productos utilizados deberán contar con la aprobación previa de ANCAP, tener una vida útil garantizada superior a 10 años para las condiciones operativas de cada tanque. La instalación del piso nuevo se podrá hacer de dos maneras:

VI.3.1.B.1 Sustitución total de piso existente

El trabajo de cambio de piso requiere el retiro del piso existente, la nivelación y compactación del contrapiso con una caída mínima de 2/100 hacia el o los pozos de purga a construir y la instalación del piso nuevo. (Para lo cual se realizarán todos los retiros o agregados de material de relleno necesario).

Todas las tareas y materiales necesarios para el retiro del piso existente y la instalación del nuevo piso estarán incluidas dentro del ítem correspondiente que se contabilizará por Kg de chapa nueva instalada (incluida la soldadura y pruebas).

Los trabajos de nivelación del terreno bajo los pisos y/o la realización de contrapisos de hormigón, se facturará de acuerdo a los ítems correspondientes a la excavación, el relleno, pavimento de hormigón o fundación.

El nuevo piso se construirá con una caída mínima de 2/100 hacia el o los pozos de purga a construir.

VI.3.1.B.2 Construcción de losa hormigón sobre piso existente e instalación de un piso nuevo.

En caso de que se determine la construcción de una losa de hormigón y sobre ella la construcción de piso nuevo, se procederá de la siguiente manera:

- Se realizará un nuevo piso de hormigón de unos 10 centímetros de espesor aproximadamente sobre el antiguo piso. A esa altura se cortará la envolvente en sectores, de manera de permitir el pasaje a través de la envolvente de la chapa que oficiará como nuevo piso.
- Luego de colocada la chapa por debajo de la envolvente (anillo anular, según lo establecido la norma API 650-1995), se soldará la chapa a un lado y otro de la envolvente, de igual forma que se efectúa en el caso de un piso original.

- Para la realización del relleno se seguirán los lineamientos de la norma API 653 vigente. El elemento de relleno será un hormigón pobre, de composición: 5 (cinco) tachos de pedregullo, 3 (tres) tachos de arena y 1 (un) tacho de cemento Portland que se abonará por metro cúbico de acuerdo al ítem correspondiente. Todos los trabajos y materiales serán suministrados por el contratista y se facturarán por metro cúbico de relleno realizado. Para este ítem solo se contabilizarán cantidades mínimas de 0.5 m³, ajustándose siempre hacia el valor superior sobre lo realizado.
- Este tipo de reparación cumplirá en un todo con los lineamientos establecidos en la norma API STANDARD 653 vigente, TANK INSPECTION, REPAIR, ALTERATION AND RECONSTRUCTION.
- El nuevo piso se construirá con una caída mínima de 2/100 hacia el o los pozos de purga a construir.
- Las conexiones, los pasos de hombre, entradas y salidas del producto, pilares de soporte y todo lo afectado por el nuevo piso, deberán modificarse adaptándose a las dimensiones nuevas del tanque y dando cumplimiento a lo establecido en las normas API 653 y API 650. La reinstalación de los nozzles y modificaciones en los envoltentes, se pagará de acuerdo a los ítems unitarios correspondientes, al igual que las modificaciones en la estructura.

VI.3.1.C - Instalación de protección catódica

En la reparación de pisos se podrá requerir que se instale un sistema de protección catódica mediante ánodos de sacrificio ubicados tanto por debajo o por encima del piso de forma tal de proteger toda la superficie del mismo y de acuerdo a lo establecido el API 650 apéndice "I" y API 651 (previamente aprobadas por la Dirección de los trabajos) y la norma NACE RP 0575-2001, "Internal Cathodic Protection Systems in Oil- Treating Vessels" utilizando para el diseño una corriente de protección de 100mA/m² de acero desnudo como mínimo.

Dentro de este ítem se incluyen la totalidad de los materiales y trabajos necesarios para la instalación del sistema de protección (incluidas soldaduras termoquímicas, red de conexionado, cajas con borneras de control y conexionado (aptas para la intemperie), mezclas despolarizantes, juntas dieléctricas; electrodos de referencia, puestas a tierra, etc.). Los sistemas se calcularán para una vida útil mínima de 20 años.

En todos los tanques se instalarán jabalinas de puesta a tierra compatibles con el sistema de protección catódica (la cantidad dependerá de los valores de resistencia en cada caso y el tamaño del tanque, teniendo que cumplir con la normativa correspondiente), las cuales se conectarán al tanque por medio de un conductor de cobre de 16mm² y estarán fijadas a la envoltente mediante chapas soldadas a éste de 10 x 15 cm. Estas orejas serán realizadas en chapa de 3/8" o superior, en chapa de la misma calidad de la envoltente (A 516 Gr 70) y soldadas en todo su perímetro en la unión contra el tanque. Estas chapas tendrán un agujero adecuado para la fijación del terminal del cable de conexión a tierra.

En todas las puestas a tierra se construirán sus debidas cámaras y se instalarán las tapas de acero correspondientes. La instalación de las mismas tendrá una configuración similar a la indicada en el plano anexo 433-O1ET-01.

Los oferentes deberán de medir la resistividad del suelo en cada caso y proponer un sistema de puesta a tierra calculado para obtener una resistencia menor de 10 Ohm.

La instalación de la protección catódica se realizará (cuando corresponda) teniendo en cuenta la existencia de una membrana sintética instalada debajo de la misma para la contención de posibles fugas del piso del tanque.

Este ítem se facturará por kilogramo de ánodo (maza anódica) instalado, incluyendo dentro de este valor todo lo descrito para la instalación en los tanques licitados.

Para la cotización de este trabajo adicional se distinguen dos situaciones distintas según su ubicación:

- 1) Instalación de protección catódica interior
- 2) Instalación de protección catódica exterior

Para el cómputo de la facturación se establece un mínimo de 50 Kg. por tanque intervenido y con un incremento mínimo de 1 Kg.

VI.3.1.D - Instalación de sistemas de detección de fugas en piso de tanques

Cuando se cambie completamente el piso de un tanque, se podrá requerir que se instale por debajo de este nuevo piso un sistema para la contención y detección de fuga del fluido almacenado en el interior del tanque hacia el terreno por debajo del tanque.

Cuando se haya retirado el piso existente, la instalación se hará socavando el terreno y compactándolo debidamente para posteriormente instalar una membrana en base a materiales poliméricos y sobre esta se rellenará nuevamente el terreno con arena compactada, utilizando arena limpia de impurezas con una resistividad de entre 15000 y 20000 ohm-cm para arena húmeda y cercana a los 100000 ohm-cm para arena virtualmente seca, instalando entre el piso nuevo y la membrana los tubos "testigos" para canalizar las posibles pérdidas hacia las cámaras que se construirán en el perímetro del tanque. Se instalará en todos los casos un tubo que tome de la zona central del tanque y en la periferia se instalaran los tubos y cámaras necesarias para que queden a una distancia máxima de 15 m entre sí.

La última capa de relleno por debajo de la membrana, de 10 centímetros de espesor, y la primera capa sobre esta, de 10 centímetros de espesor, se deberán realizar con "arena fina", libre de partículas o elementos que puedan dañar la membrana.

La instalación de la membrana para el "sistema de detección de fugas" se hará de acuerdo a lo establecido en las normas API 650 apéndice "I" y API 651, recomendaciones del fabricante y previamente aprobadas por la dirección de los trabajos.

Solo se autorizará el uso de membranas de marcas con historial de uso en aplicaciones similares y en tanques atmosféricos para almacenamiento de combustibles.

Cuando corresponda, la instalación de la membrana deberá hacerse por tramos y de forma que las excavaciones por debajo de la envolvente no pongan en riesgo la estructura del tanque existente. La abertura máxima a realizar por debajo del tanque no sobrepasará nunca la relación de 1/10 del perímetro del tanque. La membrana deberá tener contacto total con el terreno compactado debajo de ella. Las membranas deberán de ser del tipo "flexibles", resistentes a hidrocarburos, resistentes a rayos UV y con un espesor mínimo de 1.2 mm para mallas sin refuerzo y de 0.75 mm para membranas con refuerzo (malla+ refuerzo = 2.5 mm mínimo). La unión entre los distintos tramos de la membrana se realizará en el lugar mediante soldadura química o térmica aplicando un procedimiento previamente acordado con ANCAP. Todas las uniones realizadas en la membrana deberán ser ensayadas por un método aprobado y el contratista dispondrá de todo lo necesario para la realización de estos ensayos. La excavación necesaria para la instalación de la membrana, así como el posterior relleno, compactación, construcción de cámaras y tapas se facturarán de acuerdo a los ítems correspondientes (excavación, relleno, estructura de hierro, etc.).

La profundidad de la excavación dependerá de las características de cada tanque y las condiciones necesarias para la correcta instalación de la membrana y el normal funcionamiento del sistema de detección.

En los tanques que posean fundación mediante anillo de hormigón, la membrana impermeable se extenderá solamente hasta éste. En los tanques que no posean fundación, la membrana impermeable se extenderá hasta el borde exterior de la vereda perimetral.

La facturación de la instalación del sistema de detección de fugas se realizará en base a la superficie realmente cubierta por la membrana impermeable con un incremento mínimo cada 1 m² (un metro cuadrado).

Queda incluida dentro de este ítem la instalación de los tubos testigos y canalizaciones requeridas hasta las "cámaras de inspección" que se construirán, así como todos los materiales y trabajos necesarios para su correcta instalación y prueba.

VI.3.2 - REPARACIONES EN LA ENVOLVENTE

Se entiende por envolvente toda la pared lateral del tanque.

La reparación de envolventes consistirá generalmente en el cambio de tramos de chapas o de las chapas enteras que los componen. Eventualmente y a solicitud expresa de la Dirección de Obra, también se podrán realizar reparaciones mediante la instalación de sobrepuestos (parches) soldados.

- Todos los tipos de reparaciones en el envoltente se contabilizarán por kilogramos de chapa instalada, independientemente de la forma, dimensión y ubicación en el envoltente (exceptuando por las que se encuentren a altura superior de 6 metros que se pagarán con un 25% de incremento).

Se distinguirá entre las reparaciones hechas de acuerdo a lo siguiente:

A) Reparación con sustitución total o parcial de chapas soldadas con soldaduras de penetración total (soldadas "a tope") o remachadas.

B) Renovación completa de la envoltente

C) Reparación con sustitución total o parcial de chapas soldadas con soldaduras de "filete" (unión solapada)

- Para la facturación de las reparaciones hechas con sustitución de chapas soldadas a tope o remachadas, se considerará un mínimo de 200 kg; y la fracción menor a considerar para el trabajo que sobrepase esta cantidad será de 50 kg (ajustando siempre al valor mayor sobre el total instalado en cada tanque).

- Para la facturación de las reparaciones hechas con sobrepuestos de chapa (parches) en el envoltente o sustitución de chapas con soldaduras solapadas, se considerará un mínimo de 100 Kg; y la fracción menor a considerar para el trabajo que sobrepase esta cantidad será de 25 Kg (ajustando siempre al valor mayor sobre el total instalado en cada tanque).

- Quedan incluidos dentro de cada ítem correspondiente, todo los materiales, trabajos, movimientos e infraestructura necesario para hacer el desguace o corte de las chapas existentes, el conformado de las capas nuevas, el montaje, las soldaduras y las pruebas necesarias; independientemente de su forma, tamaño o altura.

Se facturará según los precios definidos en el cuadro de costos unitarios según el total de kilogramos de chapa instalados en un mismo tanque.

VI.3.3 - REPARACIONES EN TECHOS FIJOS O FLOTANTES

- Las reparaciones de techos fijos o flotantes consistirán generalmente en el cambio de tramos de chapas o de las chapas enteras que los componen.

- Eventualmente y a solicitud expresa de la dirección de los trabajos también se podrán realizar reparaciones mediante la instalación de sobrepuestos (parches) soldados.

- Todos los tipos de reparaciones en techos fijos o flotantes se contabilizarán por kilogramos de chapa instalada, independientemente de la forma, dimensión y ubicación en los techos fijos o flotantes (para

este ítem **no** se realizará el pago de la compensación especial por trabajo en altura ya que la mayoría de las reparaciones en techos se realizan por arriba de los 6 metros de altura y este costo deberá de estar incluido en el precio cotizado). Se distinguirá para la facturación las chapas instaladas de acuerdo al diseño de junta empleado para las uniones de las mismas, aplicando el mismo criterio que para las soldaduras en el envoltorio.

- Para la facturación de las reparaciones hechas con sustitución de chapas soldadas a tope o remachadas, se considerará un mínimo de 100 kg; y la fracción menor a considerar para el trabajo que sobrepase esta cantidad será de 25 kg (ajustando siempre al valor mayor sobre el total instalado en cada tanque).

- Para la facturación de las reparaciones hechas con sobrepuestos de chapa (parches) o sustitución de chapas con soldaduras solapadas, se considerará un mínimo de 50 Kg.; y la fracción menor a considerar para el trabajo que sobrepase esta cantidad será de 10 Kg. (ajustando siempre al valor mayor sobre el total instalado en cada tanque)

- Queda incluido dentro de este ítem todos los materiales, trabajos, movimientos e infraestructura necesarios para hacer el trabajo independientemente de su forma, tamaño o altura. Asimismo estará incluido dentro de este ítem el retiro y colocación de todos los accesorios existentes en estos techos (escaleras, plataformas, sellos, válvulas, etc.) y la realización de los tratamientos térmicos que fuesen necesarios. La reinstalación de nozzles se pagará por el ítem correspondiente a estos, así como los refuerzos soldados en apoyos de estructuras.

El montaje de chapas instaladas en las reparaciones de techos de tanque autoportantes (techos que no tienen estructura interna de apoyo) y que a su vez tengan una forma esférica o semi-elíptica se facturará con incremento del 15%. Este incremento se aplicará sobre el costo total que corresponda de acuerdo al peso de las chapas instaladas y la franja de precios que le corresponda.

Toda la construcción o reparación de los pontones se considerará como parte del montaje de chapas en reparaciones de techos flotantes.

Si se retirara un techo flotante de chapa de acero y no se realizara su re-instalación, se pagará un porcentaje equivalente al 20 % del valor de instalación.

VI.3.3.D - Suministro e instalación de sellos para techos flotantes

Cuando la dirección de obra lo indique expresamente, el contratista deberá suministrar e instalar los sellos nuevos para los techos flotantes (internos o externos).

La dirección de los trabajos especificará en cada caso el tipo y características del sello a suministrar. En general serán similares a los existentes con las siguientes características básicas:

- Sello de goma espuma recubierto con poliuretano o PVC resistente a productos aromáticos,

hidrocarburos y a los rayos UV. El recubrimiento se sellará mediante el pegamento suministrado por el fabricante (y resistente a aromáticos) y se fijará al flotante mediante buhonería y flejes en acero inoxidable.

- Para el caso de los flotantes externos, se podrá requerir también el suministro del "sello secundario" (compatible con el sello de goma espuma del ítem anterior). Este suministro incluirá todo lo necesario para el montaje del mismo, inclusive el pegamento y la cubierta exterior del sello conformada generalmente de chapas de acero inoxidable que se abulonarán a la estructura del flotante.

Los sellos a suministrar serán similares o iguales al modelo PSS8 de la marca Petroleum Seals & Systems Ltd. o al modelo PU 41 de la marca Baillie Tank Equipment (BTE).

Eventualmente como alternativa, la dirección de los trabajos podrá solicitar el suministro de sellos pantográficos.

Los sellos pantográficos a suministrar serán del tipo con zapatas de acero inoxidable con Teflón, mecanismo de acero inoxidable y/o acero galvanizado en caliente y tela para barrera de vapores en teflón o material aprobado. Eventualmente se deberán suministrar también para los tanques con flotante externo, sellos con instalación de doble barrera de vapores. El sello secundario será construido con materiales especialmente resistentes a los rayos UV y con una cubierta de chapas de acero inoxidable.

Los sellos pantográficos deberán tener un diseño para trabajo por más de 25 años de servicio continuo en tanques de hidrocarburos.

Queda incluido también dentro del suministro y montaje de todos los sellos requeridos, todos los componentes necesarios para el sellado de todas las aberturas existentes en los techos flotantes (pasajes de tubos de medición, estructuras, pasos de hombre, etc.).

Todos los sellos suministrados deberán ser de una marca reconocida y con historial de antecedentes sobre su instalación en tanques de refinerías de petróleo y se deberán entregar con todos los elementos y/o accesorios recomendados por el fabricante para su mejor y completa instalación.

El contratista tendrá un máximo de 120 días hábiles para realizar el suministro del sello una vez que se haya solicitado y/o aprobado por la dirección de obra de ANCAP.

Para cada ítem correspondiente, el suministro y la instalación de sellos se facturarán únicamente por metro lineal de sello instalado, incluyendo dentro de estos ítems, todos los trabajos y materiales necesarios para el armado del sello y el sellado de aberturas.

En la instalación de sellos nuevos, se requerirá que el ajuste de los mismos no deje ninguna rendija (o luz) entre el sello y el envoltente del tanque. El sellado del sello debe verificarse y asegurarse a lo largo de todo el desplazamiento del mismo hacia arriba y hacia abajo de la envoltente, teniéndose

que mantener, en cualquier punto del perímetro del sello, una "fuerza de sellado" positiva desde el sello hacia el envoltente. Todos los sellos deben de adaptar su forma y dimensiones de acuerdo a las variaciones que puedan existir en el envoltente de los tanques en los cuales se instale (siempre y cuando dichas deformaciones se encuentren dentro de las tolerancias admitidas por las normas aplicables). Igual criterio se seguirá para el sellado de todos los pasajes que existan a través de la cubierta (membrana).

VI.3.3.E - Suministro e instalación de techos flotantes de aluminio

El adjudicatario de la presente licitación deberá realizar el relevamiento, diseño y suministro de los techos flotantes de aluminio que se soliciten, teniendo en cuenta (e incluyendo dentro del suministro) todas las exigencias establecidas por la norma API 650 y las recomendaciones del fabricante para un servicio de no menos de 25 años.

El adjudicatario deberá realizar un relevamiento de medidas en el interior de los tanques en los que se colocará el techo flotante y conforme a las mismas y a las demás características solicitadas, realizará el diseño del techo flotante que deberá ser aprobado por ANCAP antes de su construcción.

El techo a suministrar deberá de ser apto para trabajar considerando lo siguiente:

- Producto almacenado
- Densidad del producto
- Porcentaje de aromáticos
- Caudal máximo de llenado
- Caudal máximo de vaciado
- Ciclos de llenado/vaciado estimados en forma mensual (mínimo 4)
- Temperatura de trabajo
- Duración mínima = 25 años de servicio
- Columnas de soportación existentes
- Pendientes de los pisos
- Columna de medición
- Aberturas en el envoltente (Líneas de succión y presión, pasos de hombre, etc.)
- El techo flotante suministrado, debe de cumplir los siguientes requisitos básicos:
- El diseño del techo flotante estará de acuerdo a lo previsto en la norma API 650
- Estará adecuado para trabajar sin inconveniente en atención a las geometrías existentes en los tanques (especialmente en consideración de las deformaciones que pudieran existir en la envoltente de los tanques)

- Techo flotante de aleaciones de aluminio (exceptuando la bulonería y accesorios especiales que deberán de ser de acero inoxidable y/o material sintético adecuado resistente a hidrocarburos y aromáticos).
- Tipo con flotadores tubulares estancos de no menos 2 mm de espesor y cubierta de chapa de aluminio colocada sobre estos de no menos de 0.75 mm de espesor.
- Todos los flotadores deberán de tener un certificado de estanqueidad y prueba hidráulica.
- Para armado completamente en frío (sin soldaduras en obra)
- Sello perimetral de minizapatas, con mecanismo de acero inoxidable y tela para barrera de vapores en material resistente a hidrocarburos y 100% aromáticos.
- Patas de altura regulable (para posición de servicio a determinar y posición de mantenimiento no menor a 1.8 metros libres por debajo de los flotadores)

Las patas, para su apoyo contra el piso, deben de tener un taco de teflón de no menos de 80 milímetros de largo el cual se encastrará dentro de cada pata unos 40 milímetros y se asegurará mediante un pasador metálico. En el extremo superior de la pata, se colocará también una tapa estanca de material sintético o aluminio.

- Al menos dos pasos de hombre de 24" de diámetro c/u, con dispositivo de apertura y cierre automática cuando se llega al mínimo nivel de flotabilidad y previsto también para apertura y cierre en caso de sobrepresión debajo del techo flotante (se podrán aceptar la instalación de dos pasos de hombre con tapa y mecanismos independientes adecuados para el control de la presurización y el vacío). Se deberá de calcular, suministrar e instalar los venteos de presión y vacío que sean superiores a estas necesidades.
- No menos de dos cables de puesta a tierra que se conectarán a nozzles previstos en el techo
- No menos de dos dispositivos antirrotacionales que se instalarán a nozzles previstos en el techo y anclajes previstos en el piso (la instalación de los nozzles se realizará y facturará de acuerdo a los ítems listados).
- Dispositivos para el drenaje de líquido que se pueda acumular sobre la cubierta del techo flotante (esto podría ser omitido si las patas de apoyo del techo estuvieran diseñadas para cumplir también con esta función).
- Todos los componentes deben de poder pasar por un paso de hombre de 24" de diámetro.
- Un pasaje para las columnas de apoyo o medición con sello sintético para contención de gases, diseñado para permitir una desviación local de +/- 125 mm.

Estará incluido dentro del suministro cotizado, todos los accesorios o elementos necesarios para su más correcto funcionamiento o para su montaje, que fueran recomendados por el fabricante del mismo para su mejor desempeño e instalación.

El techo suministrar deberá de ser de una marca reconocida en la industria petrolera y contar con un historial de no menos de 4 techos flotantes, de similares características al cotizado, instalados en tanques de refinerías de petróleo durante los últimos 10 años (estos antecedentes se deberán de informar en la oferta y no se aceptarán ofertas que no cumplan con dicho requisito).

El Adjudicatario será responsable del adecuado almacenaje y custodia de todos los componentes del techo flotante hasta su montaje e instalación.

Una vez acordada la fecha de entrega de este suministro, de existir atrasos, se aplicarán las multas establecidas en el capítulo III.16 - MULTAS Y PENALIDADES.

Montaje de techo flotante de aluminio y accesorios

Todos los trabajos, materiales, herramientas, maquinarias, etc. necesarios para la realización del relevamiento del tanque existente, el montaje del techo flotante y sus accesorios (incluyendo entre otros el cuidado y protección de la pintura existente) y todas las pruebas requeridas, se encontrarán incluidos dentro de lo cotizado y el contratista estará obligado a realizarlos por su cuenta en conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Los techos flotantes se instalarán luego de terminada la pintura interior del tanque intervenido.

Todo movimiento de materiales o instalación de elementos temporales, que fueran necesarios para el armado o almacenaje transitorio de los distintos componentes del techo flotantes, estará incluido dentro de lo cotizado por el contratista y la realización estará a su cargo.

El montaje del techo flotante, entre otros trabajos propios para su ejecución y pruebas, incluirá también lo siguiente:

1 - Relevamiento de envolvente.

Se deberá hacer un relevamiento del estado de la envolvente (control de diámetros y desplome), previo al montaje del techo flotante, el cual se realizará como mínimo sobre generatrices de la envolvente ubicadas cada 15° y cada 0.5 metros de altura; asimismo si corresponde, se relevará la verticalidad de las columnas de soporte y la columna de medición. Del relevamiento realizado se entregará a ANCAP un informe del mismo, incluyendo planillas de medidas y planos.

2 - Protección de pintura del tanque.

Se deberá disponer de elementos de protección (felpudos, cubiertas de sintético y/o cartón) sobre el piso y pasos de hombre del tanque. Todo elemento de apoyo temporal sobre la envolvente o el piso deberá tener sus bordes acolchados (cubiertos con trapos o elementos similares).

Todo daño que se produzca en la pintura interior del tanque deberá ser reparado por el adjudicatario.

3 - Armado del techo flotante.

El contratista deberá armar el techo flotante y colocar todos los accesorios del mismo en conformidad con los requisitos mínimos que establece la norma API 650 y las especificaciones del fabricante del mismo.

El armado del techo flotante deberá realizarse bajo la directa supervisión de un técnico designado por su fabricante. Este técnico estará presente durante todas las tareas de montaje y una vez terminada la instalación deberá realizar un informe detallando la obra realizada y deberá dejar expresa constancia que el montaje del techo flotante fue hecho en conformidad con lo requerido por su empresa (fabricante del techo flotante) y que dicha empresa ofrecerá, por tanto y sin reparos, una garantía (mancomunada con la empresa adjudicataria) sobre la calidad del techo flotante instalado.

4 - Pruebas a realizar en los techos flotantes de aluminio

El contratista dispondrá de todo lo necesario para la realización de las pruebas requeridas y coordinará con ANCAP con no menos de 36 horas de antelación, la realización de las mismas.

Para el ensayo de estanqueidad de la cubierta de aluminio, el Contratista acordará con ANCAP el método a utilizar.

Para la prueba de ascenso y descenso del techo flotante, el Adjudicatario deberá mantener un control de los movimientos del flotante en todo su recorrido, así como ir relevando y reportando el movimiento del mismo y las "luces" o "compresiones" excesivas que se produzcan en el sello perimetral y/o en los sellos de pasajes a través del techo flotante.

Para el llenado de agua del tanque se utilizará agua de la planta, por lo que inmediatamente una vez desagotado y terminada la prueba, el contratista deberá retirar todos los posibles barroos que se acumulen e hidrolavar con agua dulce todo el interior del tanque y en especial el techo flotante, dejando finalmente el tanque seco y pronto para la tarea de calibrado del mismo.

Una vez terminada la calibración del tanque se hará flotar nuevamente el techo flotante con agua dulce y se deberá cambiar la posición de todas sus patas de apoyo pasándolas a su "posición de servicio" para luego volver a vaciar y secar el tanque previo a su cierre definitivo y entrega a operación.

La facturación del suministro y montaje de los techos de aluminio (incluidos todos sus accesorios y sellos, pruebas e informes) se realizará en base a la superficie de techo flotante y sellos instalada, para lo que se considera toda la superficie interior de los tanques en que se instalen éstos, de acuerdo a las siguientes franjas:

1. Suministro e instalación de techos flotantes de aluminio y sellos en tanques de hasta 12 metros de diámetro
2. Suministro e instalación de techos flotantes de aluminio y sellos en tanques de entre 12 y 18 metros.

3. Suministro e instalación de techos flotantes de aluminio y sellos en tanques de más de 18 metros.

Nota: La fracción mínima de superficie a considerar es un metro cuadrado (1m²).

Se establece que el plazo máximo para la realización del suministro de un techo flotante será de 150 días hábiles, contados a partir de su solicitud al contratista, pasado este plazo se aplicará una multa del 1% diario del valor total del costo previsto para su suministro y montaje por cada día de atraso en su entrega.

Se establece que el plazo máximo para la realización del montaje del techo flotante será de 45 días hábiles; pasado este plazo se aplicará una multa del 1% diario del valor total del costo previsto para su suministro y montaje por cada día de atraso en su entrega.

Queda incluido dentro del trabajo a realizar por el adjudicatario y lo cotizado por éste, la provisión de todos los estudios, elaboración de ingeniería necesaria, suministro de materiales y la ejecución de todos los trabajos específicos y complementarios necesarios para la más segura y rápida ejecución del suministro, montaje del techo flotante, sus accesorios y los trabajos de armado y pruebas.

De ser solicitada la instalación de un techo flotante de aluminio del tipo "contacto total", dicha instalación se realizará de acuerdo a todo lo detallado anteriormente (en los aspectos que le sean aplicables) y facturándose dicha instalación con un 35 % de incremento sobre el valor que corresponda según el diámetro del tanque en que se instale.

Adicionalmente a lo anterior, la instalación de los techos flotantes de "contacto total" también incluirá:

- Colocación de patas de apoyo fijas (sin pasaje a través del techo)
- La colocación de un dique de contención de espuma ("Foam dam") en todo el perímetro del techo flotante, de forma tal de optimizar y/o concentrar la acción de las defensas contra incendio del tanque.

En caso de que ANCAP solicitara únicamente el desmontaje (que incluirá la identificación y acopio en donde la dirección de obra disponga de todas las piezas) de un techo flotante de aluminio se pagará un 10% del ítem E1, E2 o E3 según corresponda.

En caso de que ANCAP solicitara únicamente el montaje de un techo flotante de aluminio (que incluirá las pruebas o ensayos que correspondan) se pagará un 20% del ítem E1, E2 o E3 según corresponda.

VI.3.3.F Retiro y reinstalación de sellos en techos flotantes.

El contratista deberá realizar el retiro (total o parcial) y posterior reinstalación de todos los sellos de vapores existentes en los techos flotantes de los tanques que intervenga y que pudieran ser afectados por las reparaciones que se realicen.

El retiro de sellos que no se reinstalarán (cuando se realicen desguaces totales de techos o cuando se vaya a realizar la sustitución por sellos nuevos), no tendrá un costo específico para ANCAP. El costo del retiro de los sellos en estas condiciones se entenderá incluido dentro de los ítems cotizados.

Todos los componentes de los sellos retirados y que se volverán a instalar, deberán ser guardados por el adjudicatario hasta su reinstalación de forma ordenada, segura y a resguardo de los agentes atmosféricos. El costo de este acopio se entenderá incluido dentro del precio cotizado en este ítem.

La r-instalación se hará con posterioridad a la realización de la aplicación de la pintura interior del tanque. Para los sellos que se reinstalen, el contratista deberá suministrar cuando corresponda, el adhesivo necesario (de acuerdo con las características de cada tanque y aprobado por la dirección de los trabajos).

Para la facturación de este ítem se considerarán únicamente los metros de sello retirados y luego reinstalados (medidos por el desarrollo del eje longitudinal) sin distinción del tipo de sello retirado y reinstalado. La fracción mínima a considerar (total por tanque) será 1 metro (ajustando siempre al múltiplo superior). El sellado de pasajes de tubos de medición, columnas, etc. se contabilizará de igual manera que los sellos circunferenciales del techo flotante.

En caso de que solamente se realice un desarmado del sello de un tanque se pagará el 35% del ítem.

En caso en que solamente se realice un armado del sello de un tanque se pagará el 65% del ítem.

V.3.3.G SUSPENSIÓN Y ANCLAJE TEMPORAL DE TECHOS FLOTANTES

En los casos de tanques con techos flotantes, al ser entregados a mantenimiento el techo flotante está apoyado sobre sus patas en posición para trabajos de inspección y limpieza. En caso de requerirse el cambio completo del piso y del zócalo de la envolvente del tanque, el oferente deberá presentar ante la administración para su evaluación y aceptación, el sistema de suspensión y apuntalamiento o anclaje del techo en una posición segura y que permita el correcto desempeño de la ejecución de los trabajos minimizando todos los riesgos posibles asociados y que no impliquen u ocasionen deformaciones por tensiones en el techo. Se deberá por tanto presentar todos los recaudos y memoria de cálculo

necesarios que demuestren y cumplan con lo anterior. Cualquier cambio o deformación del techo será de responsabilidad del contratista, debiendo este resarcir lo ocasionado.

El ítem incluirá todo lo necesario para la suspensión del techo flotante, cualquier tarea previa que implique, memorias, procedimientos, y su vuelta a posición original para puesta en servicio.

El adjudicatario estará obligado a presentar ante la Administración antecedentes de experiencia propios y técnicos asesores con competencia suficiente en lo referente a la suspensión de techos flotantes, quienes asesorarán y/o liderarán la ejecución del trabajo. Dichos técnicos podrán pertenecer al contratista o este podrá contratarlos para la tarea, pero la responsabilidad de la tarea será siempre del adjudicatario.

Estará incluido dentro del ítem la prueba del techo flotante terminadas las tareas y previa su puesta en servicio, por lo que se abonará el 50% del ítem una vez realizada la misma.

VI.3.4 - REPARACIÓN O CAMBIO EN LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL TANQUE

VI.3.4. A - Reparación o cambio de estructura metálica del tanque

Se entiende como "estructura del tanque" a:

- Cualquier construcción de soporte o refuerzo estructural del tanque y/o de cualquiera de sus accesorios (independientemente de sus dimensiones o características)
- Plataformas, pasarelas y barandas
- Escaleras
- Reparaciones en accesorios (cajas de espuma, bocas de medición, etc.)

No se considera estructura la instalación de refuerzos ("ponchos de refuerzo") para los nozzles. Estos refuerzos se pagarán dentro del montaje de los nozzles nuevos o como kg de chapa dentro de las reparaciones de envoltente y techo (cuando corresponda en cada caso).

Se facturará indiferentemente y de la misma manera los casos de instalación de elementos nuevos y/o de cambios totales o parciales de cualquiera de los elementos considerados como "Estructura del Tanque".

Este ítem se facturará por kg de perfiles o chapas instaladas e incluirá dentro de este valor todos los materiales, trabajos, movimientos e infraestructuras necesarias para su completo montaje. Especialmente se hace notar que toda la bulonería, grampas, abrazaderas, soldaduras, etc. que se necesiten estarán incluidos dentro de este ítem.

La construcción de bridas y tapas para pasos de hombre o conexiones, serán contabilizadas como "Estructura del Tanque" y se facturarán al 300 % de este ítem; quedando incluido dentro de este costo todo el suministro, conformado y maquinado necesario para la elaboración de las mismas.

Se requerirá que toda unión soldada de dos o más elementos (soldados al techo, piso o envolvente, estructura entre sí, etc.) se instalarán de acuerdo a lo que indique la norma en cada caso, el diseño de junta y procedimiento de soldadura previsto y siempre soldados en forma continua en todo el perímetro de contacto (de no existir acceso o posibilidad de realizarlo se deberá dejar debida constancia de ello). Salvo situaciones especiales no se generarán uniones que originen el efecto de "corrosión por rendija".

VI.3.4.B - Suministro y montaje de escalones

En general se requerirá para la construcción de escaleras, el suministro y montaje de escalones prefabricados de malla reticulada galvanizada en caliente de 100 mm x 30 mm, en planchuela dentada de 30 x 3 mm con redondo de 4 mm, con perfil frontal (nariz) de chapa antideslizante, con laterales de planchuela perforada de 3 mm; se abulonarán con tornillos y arandelas galvanizadas de 1/2" de diámetro a las estructuras laterales de soporte. En general el ancho de los escalones será de 0.25 metros y el largo de 0.75 metros. En casos excepcionales en que se soliciten escalones con otras medidas a las anteriormente indicadas, los mismos se facturarán de forma proporcional a los indicados con un incremento sobre esto del 15 % por trabajo fuera de standard.

Queda incluido dentro de este suministro el suministro y colocación de los escalones, sus bulones y/o, grampas de fijación así como también cualquier recomposición del recubrimiento galvanizado dañado durante su instalación.

VI.3.4.C - Suministro y montaje de rejillas galvanizadas para pisos

Los pisos de plataformas y pasarelas se harán de rejillas reticuladas de 30 x 30 milímetros con planchuelas 1 1/4" x 3/16" (lado resistente) y 5/8" x 1/8" (barra de cruce) galvanizadas en caliente. Las estructuras de soporte se harán con estructura de perfiles de hierro adecuados a cada caso y soldando o perforando los apoyos necesarios para poder soportar las rejillas y escalones; estos se fijarán a las estructuras mediante bulones de acero, arandelas y tuercas galvanizados. Las rejillas instaladas deberán tener en todo su perímetro un marco de planchuela de 1 1/4" x 3/16" soldado a las planchuelas de la mismas.

El Adjudicatario deberá realizar todos los ajustes necesarios para adaptar las rejillas a las geometrías existentes de los lugares en donde se fueran a colocar. Los pasajes de cañerías o estructuras se realizarán dejando una separación máxima de 2" (en todo sentido) con estas y se colocará en todo el

perímetro de la abertura una planchuela de 4" x 3/16" que oficiará de "rodapié"; esta planchuela se soldará a todas las planchuelas y varillas de la rejilla.

Tanto el conformado de las rejillas como la soldadura de las planchuelas perimetrales o planchuelas de rodapié, deberán de realizarse previo al galvanizado en caliente de la rejilla.

Queda incluido dentro de este ítem, el suministro y colocación de las rejillas, sus bulones y/o, grampas de fijación así como también cualquier recomposición del recubrimiento galvanizado dañado durante su instalación.

Se facturará por superficie de rejilla galvanizada instalada. Todas las estructuras de soporte de éstas se facturarán por el ítem correspondiente a la estructura metálica.

En todos los casos la instalación definitiva de los escalones y rejillas galvanizadas se realizará luego de finalizada la pintura final de la estructura de soporte de los mismos y posteriormente a su colocación, se deberán proteger de cualquier trabajo de pintura cercano o daños mecánicos. La protección de escalones y rejillas galvanizadas, así como su posterior retiro y limpieza no tendrá costo para ANCAP.

VI.3.5 - CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN NOZZLES O ABERTURAS

Los nozzles son las entradas o salidas de tanques según NORMA API STANDARD 650 -3.7.6 y 3.8.5. ANCAP suministrará los caños y accesorios hasta 12" para la construcción de los nozzles. El oferente deberá suministrar todo el material restante; todas las herramientas y la mano de obra necesaria para los trabajos.

Para cañerías mayores a 12" la construcción de nozzles se realizará a partir de chapa laminada. El conformado y maquinado de estas chapas para la confección de nozzles será responsabilidad del contratista y deberá estar incluido dentro del ítem correspondiente.

La instalación de nozzles incluye la soldadura de la brida contra el caño (o virola de chapa cilindrada), el montaje y soldadura contra el cuerpo del tanque, la instalación del refuerzo estructural necesario, la realización del tratamiento térmico (cuando corresponda) y las pruebas requeridas.

Se cotizará el montaje de:

- A) Nozzles hasta 2"
- B) Nozzles de 2 1/2" a 3"
- C) Nozzles de 4" a 6"
- D) Nozzles de 8" a 10"
- E) Nozzles de 12" a 18" (incluye suministro)
- F) Nozzles o pasos de hombre de 20" (incluye suministro)

G) Nozzles o pasos de hombre de 24" (incluye suministro)

La chapa a utilizar deberá ser de igual calidad que las chapas existentes.

La instalación de nozzles con brida interior para el acoplamiento de accesorios, se contabilizarán como 1.25 veces el montaje de un nozzle común.

VI.3.6 - SOLDADURAS DE REPARACIÓN O RELLENO

Cuando se realicen reparaciones con soldadura, (que no impliquen cambios de chapas o estructuras) tales como: rellenos de picaduras o socavaduras, reparación de soldaduras existentes, etc., las mismas se facturarán de acuerdo al ítem correspondiente. Está incluido dentro de este ítem el trabajo de amolado previo y la soldadura realizada como así también todos los consumibles, herramientas y mano de obra requeridos.

Este ítem se facturará de acuerdo a los kilogramos de soldadura depositada, con un mínimo de 1 kg de soldadura (por tanque intervenido) y las cantidades depositadas por encima de este valor se contabilizarán con un incremento mínimo cada 250 gramos.

VI.4 - RETIRO, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIONES DE ACCESORIOS

El contratista deberá retirar los accesorios (cajas de espuma, válvulas de presión y vacío, venteos, arrestallamas, calefactores, etc.), depositarlos en el lugar que la dirección de obra asigne y volver a colocarlos luego de reparados y una vez terminada la pintura de los tanques.

En algunos casos la dirección de los trabajos podrá solicitar la reparación de elementos tales como cajas de espuma, bocas de medición, tapas de emergencia, toberas, etc. las que serán realizadas de acuerdo a los ítems correspondientes a estructura, soldadura, reparaciones de cañerías y/o pintura cuando corresponda en cada caso, y/o al valor de las horas hombre necesarias para la reparación que se acuerde con ANCAP.

Quedará comprendido dentro del valor general cotizado, la realización de un barrido con agua a presión de las líneas que conectan con las cajas de espuma, teniendo el contratista que realizar todas las conexiones necesarias para ello.

Independientemente del tipo de accesorio que se trate, se facturará por accesorio colocado o retirado y de acuerdo al diámetro máximo de las bridas de conexión del mismo.

VI.4.4. Trabajos en cañerías

Eventualmente la Dirección de los trabajos podrá solicitar la construcción, reparación o sustitución de serpentines, líneas de: refrigeración, purga, incendio, calefacción o producto, etc. (cualquier cañería directamente vinculadas a los tanques intervenidos). Estos se harán de acuerdo a los existentes, a planos suministrados o a indicaciones directas en obra. Para este trabajo, los caños y accesorios de cañerías serán suministrados por ANCAP y el contratista proporcionará todos los elementos y trabajos necesarios para su montaje y pruebas. Para la facturación de estos trabajos existen 2 ítems únicos para todos los diámetros de caños, al que se asimilarán directamente todos los diámetros de cañerías que se instalen.

Estará incluido dentro de los ítems cotizados para el montaje de las cañerías cualquier trabajo de bridado, vaporizado, acondicionamiento (en el área o sobre la cañería) o limpieza que sea necesario para realizar estas modificaciones.

Si se realizaran modificaciones en soportes o se instalaran nuevos soportes en las cañerías, se pagarán por el ítem referido a la reparación o cambio de estructuras.

Si se realizan fundaciones de hormigón para las cañerías, estas se pagarán de la misma forma que para el caso de la cimentación del tanque.

VI.4.4. A - Soldadura Cañerías

- Equivale a la soldadura de un caño de 1" de diámetro.

Queda incluido dentro de este ítem los consumibles y mano de obra requeridos para la misma.

Ejemplo.:

- Si se hace una soldadura en un caño de 2" se contabiliza como dos soldaduras de 1"

- Si se hace una soldadura en un caño de 1/2" se contabiliza como 0,5 soldaduras de 1"

VI.4.4.B - Montaje de Cañerías

- Equivale al montaje de un metro de caño de 1" de diámetro.

- Cualquier fitting (accesorio) instalado se asimilará a un metro de caño del mismo diámetro.

- Queda incluido dentro de este ítem todos los trabajos requeridos para el montaje y pruebas de la cañería.

Ejemplo.:

- Si se hace el montaje de un metro de caño de 2" se contabiliza como dos metros de caño 1"

- Si se hace el montaje de un metro de caño de 1/2" se contabiliza como 0,5 metros de caño montado de 1".

La instalación de caños curvados (aros de refrigeración, serpentines, etc.), se facturará con un sobre costo de 0.3 metros de caño por cada metro de caño que haya sido conformados por el Adjudicatario. Se tomará como mínimo un sobre costo equivalente a 1 metro de caño por cada curva individualmente considerada.

VI.5 - TRABAJOS DE OBRA CIVIL

Eventualmente el contratista deberá de realizar todos los trabajos de obra civil relacionados y/o necesarios para la reparación de cada tanque intervenido y sus accesorios, como ser: excavaciones; rellenos; construcción de cimentaciones (vigas directas, pilotajes, plateas); reparación de veredas perimetrales; corte y reparación de envallados; construcción y/o reparación de cámaras de purga, instalación de líneas de drenajes, etc.

Todos los materiales, herramientas, infraestructura y mano de obra necesaria para la realización de estos trabajos deberán de ser suministrada por el contratista y estará comprendida dentro de cada ítem correspondiente.

Todos los materiales a utilizar deberán de ser nuevos y de primera calidad, teniendo que ser aprobados previo a su uso por la dirección de obra de ANCAP.

VI.5.1 Excavaciones y rellenos

Para la realización de excavaciones y rellenos se cotizará por metro cúbico de material y estará incluido dentro de dicho ítem todos los movimientos que fueran necesarios, la disposición temporaria o final de los escombros retirados, los apuntalamientos, la compactación y nivelación del relleno.

La tarea de compactación del terreno se realizará en "capas" de no más de 15cm de espesor, debiéndose compactar debidamente una capa y ser aprobada por ANCAP antes de proseguir con el relleno de la capa siguiente.

El mínimo a facturar para cada tanque por concepto de excavación o relleno será de 1 m³. Por encima de este valor, el incremento mínimo a contabilizar será cada 0.5 m³ sobre el trabajo efectivamente realizado.

La rotura y reposición de envallados se pagará de acuerdo con los ítems "Excavaciones" y "Rellenos de excavaciones (sin suministro de material de relleno).

VI.5.2 Demoliciones de hormigones y mamposterías

Cuando fuera necesario realizar la rotura de pavimentos, vigas de fundación o vigas estructurales, cámaras existentes o cualquier construcción civil, se pagará dicho trabajo por metro cúbico de material retirado.

El mínimo a facturar para cada tanque por concepto de demolición será de 1 m³. Por encima de este valor, el incremento mínimo a contabilizar será cada 0.5 m³ sobre el trabajo efectivamente realizado. Las demoliciones realizadas por sobre los 6 metros de altura tendrán un recargo del 25% sobre el valor cotizado.

A los efectos de facturación se distinguen distintos ítems de acuerdo al material a demoler.

VI.5.3 Relleno de "hormigón pobre"

Los rellenos realizados con el llamado "hormigón pobre" se harán con un material de composición: 5(cinco) tachos de pedregullo, 3 (tres) tachos de arena y 1 (un) tacho de cemento Portland. Queda comprendido dentro de la instalación de este relleno la nivelación y compactación del terreno previo a su aplicación y la nivelación del propio relleno. Se abonará por metro cúbico instalado con un mínimo de 1 m³ (para cada tanque intervenido) y con un incremento mínimo de 0.5 m³ sobre lo realmente realizado.

VI.5.4 Cimentaciones y vigas estructurales

Dentro de la construcción de cimentaciones o vigas estructurales se incluye el armado y retiro del encofrado necesario para la misma, así como también la armadura de hierro (que se indicará en cada caso particular) y todos los materiales y diseños necesarios. Su construcción respetará la norma UNIT 1050 y las siguientes características básicas:

Hormigón: deberá tener una resistencia mínima en cilindros normalizados a los 28 días superior o igual a 300 kg/ cm².

Acero: fluencia mínima 4200 kg. / cm.² - rotura mínima 5000 kg. / cm².

Armadura y sección: serán diseñados por el ingeniero civil del contratista, y deberá ser aprobado por la dirección de obras de ANCAP.

Empalmes: de 85 diámetros de longitud. Serán alternados, dejando una distancia mínima de 2.25 m. entre centros de empalmes.

Recubrimiento: 4 cm.

Queda incluido dentro de este ítem todo posible estudio y evaluación del suelo existente para la realización de la fundación, así como también la elaboración y presentación de una memoria de cálculo y planos de diseño avalados por un Ingeniero Civil previo a la construcción.

Para la facturación se distinguen dos ítems de precios según el volumen de hormigón a construir.

VI.5.5 Veredas perimetrales y pavimentos

La reparación de veredas perimetrales y de las carpetas de hormigón sobre los vallados, se harán con hormigón de 200 kg/cm² de resistencia media a la compresión a los 28 días en cilindros normalizados, de 10 cm de espesor armado con una malla central electrosoldada de alambres de $\varnothing 3$ mm. c/15 cm. o equivalente. Previo a su construcción se retirará la capa de suelo orgánico (como máximo 30 cm.) y se compactará en capas un suelo inorgánico hasta el 95% de la densidad máxima obtenida en un ensayo de Proctor. Se dejarán juntas de contracción cada 5 metros que se rellenarán de asfalto con arena voladora en proporción 1 a 1. Todos estos trabajos se consideran incluidos en el precio del ítem. Se facturarán también por este ítem la construcción de cualquier carpeta de hormigón realizada sobre los vallados de contención o cominerías internas de los mismos.

VI.5.6 Paredes de mampostería

La reparación y/o construcción de paredes de mampostería en cámaras de purga se harán utilizando ladrillos de prensa o ladrillos cerámicos con cámara de aire ("ticholos" de 25 x 25 x 12) de acuerdo a las indicaciones de la dirección de los trabajos y se pagará por metro cuadrado de pared construida, estableciéndose un mínimo de 2 m² (para cada tanque) y lo que exceda esta cantidad se facturará con una fracción mínima de 1 m² (ajustando siempre al valor superior). El contratista suministrará todo lo necesario para la realización de este trabajo.

VI.5.7 Revoque, hidrofugado y lustrado de terminación

Para el caso de las cámaras de drenaje de purga o registro, se requerirá que en las mismas se realice un "revoque de terminación" o un "lustrado" de la misma. Como parte de este revoque se realizará el hidrofugado de las paredes de la cámara, para luego realizar un revoque en dos capas (gruesa y fina de terminación). La capa de revoque tendrá un espesor final aproximado de 2 centímetros. A los efectos de la facturación se establece un mínimo de 2 m² (para cada tanque) y lo que exceda esta cantidad se facturará con una fracción mínima de 1 m² (ajustando siempre al valor superior).

Las cámaras de los sistemas de detección de fugas deberán estar hidrofugadas tanto interior como exteriormente.

VI. 6 - PRUEBAS DE ESTANQUIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Sobre los trabajos realizados, el contratista deberá realizar las siguientes pruebas que se detallan a continuación, las cuales no tendrán costo para ANCAP y sus costos estarán comprendidos dentro de los ítems de reparación.

El contratista deberá de proveer de todos los elementos y mano de obra necesarios para la realización de estas pruebas hidráulicas y mantendrá una buena iluminación del lugar a probar mientras se está ejecutando la prueba.

Las uniones soldadas para la realización de cualquier tipo de prueba deberán estar limpias y sin pintura.

En el momento de la prueba hidráulica se deberá presentar el "mapa de soldadura" con el registro de los soldadores que intervinieron en la reparación.

Si de las pruebas resultara la necesidad de hacer reparaciones sobre el trabajo realizado, éstas se deberán hacer por el contratista sin costo extra para ANCAP.

Cada vez que se pida la intervención del área de Inspección Técnica de ANCAP para la aprobación de ensayos, pruebas, soldaduras, conformados, etc., la misma será realizada **previamente por escrito** por parte del "responsable de control de calidad" del contratista, dejando constancia de que los trabajos realizados han sido liberados por éste para la inspección de ANCAP que corresponda. Se deberá dar un aviso previo con al menos 72 horas y se confirmará con no menos de 24 horas de que se encuentren las condiciones para realizar dicha inspección. La "liberación de calidad del contratista" se deberá de realizar siempre antes de confirmar la necesidad de algún ensayo o inspección por parte de ANCAP.

Las "liberaciones de calidad del contratista" deberán ser realizadas por correo electrónico o por nota numerada a la dirección de obra de ANCAP. Esta solicitud, es sin desmedro de las facultades de ANCAP de realizar inspecciones y ensayos en cualquier etapa de las obras o de requerir los registros probatorios y/o de solicitar en cualquier momento la reparación de todo aquello que se entienda que afecte a la calidad final del trabajo.

Las inspecciones o ensayos de ANCAP se realizarán dentro del horario normal de trabajo, por lo que el contratista deberá de suspender durante las mismas todos los trabajos que por cuestiones de seguridad se interfieran con estos.

VI.6.1 - Prueba de cañerías

Todas las cañerías modificadas o provisorias serán probadas hidráulicamente a 1,5 veces la presión de trabajo.

La presión máxima de prueba es de 32 Kg/cm², pudiendo haber pruebas a menor presión.

VI.6.2 - Pruebas de pisos

Los pisos podrán ser sometidos a pruebas de estanqueidad de dos tipos:

a) Por aire a presión

Consiste en inyectar aire, como mínimo por cuatro bocas distribuidas en la superficie del piso, y mantener la presión indicada por el Director de los trabajos.

Dichas bocas estarán formadas por cuplas de 3/4" soldadas al piso, a las cuales se conectarán mangueras para la inyección de aire, y se colocarán además 3 cuplas de 1/2" para la conexión de manómetros en lugares que serán indicados en su momento por el director de los trabajos.

Eventualmente se podrá requerir para la mejor realización de este tipo de pruebas que se selle con nylon y arena todo el perímetro externo del piso, para evitar la fuga de aire.

Luego de efectuadas las inspecciones, se colocarán tapones en las cuplas.

b) Prueba por campana de vacío

Este es el tipo de prueba más usado para la aprobación de los pisos por lo que el contratista deberá de contar con el equipamiento y elementos necesarios para la realización de la misma.

Consiste en la aplicación de una solución jabonosa sobre las uniones soldadas para posteriormente instalar la campana de vacío. A través de su visor se podrá detectar si se produce la formación de burbujas generadas por el aire al pasar por los posibles defectos de las soldaduras.

La campana de vacío deberá contar con un mano vacuómetro calibrado vigente. La vigencia de la calibración no podrá superar un plazo máximo a 1 año.

Para la realización de la prueba se requerirá de una depresión superior a 0.9 Kg/cm².

VI.6.3 - Prueba de envolventes

a) Pruebas hidráulicas

Para probar reparaciones efectuadas en la envolvente, se llenará el tanque con agua hasta un nivel que será indicado por el director de los trabajos y se verificará que no ocurran pérdidas.

b) Prueba de "Cal y Gasoil"

Generalmente la unión del piso con el envolvente y las uniones circunferenciales de los pozos de purga se ensayarán por el procedimiento que consiste en aplicar sobre la primera pasada de la soldadura (que deberá estar libre de escorias) gasoil a uno de los lados de la misma y Cal por el otro de forma de detectar la posible existencia de defectos. Eventualmente se podrá requerir repetir este procedimiento sobre la soldadura terminada.

VI.6.4 - Prueba neumática del techo

Consiste en una prueba similar a la del piso, sólo que las pérdidas en el techo se controlarán por la presión de aire que se genera al ir llenando el tanque de agua (generalmente estas pruebas se realizarán coordinadamente con la realización de la prueba hidráulica del tanque).

Se cerrarán todas las conexiones existentes en los techos de los tanques, y sobre una de ellas el contratista colocará un manómetro para controlar la presión que se genera (se deberá tener extremo cuidado en esta operación ya que la misma puede generar serios daños a la estructura del tanque). Una vez presurizado el techo se esparcirá una solución de agua jabonosa sobre todas las uniones existentes sobre la superficie del techo con el fin de detectar la aparición de posibles pérdidas.

VI.6.5 - Prueba de ascenso y descenso de techos flotantes

En el caso de reparaciones efectuadas en tanques que tengan techo flotante, el contratista deberá, cuando la dirección de obra lo solicite, hacer una prueba de ascenso y descenso del techo flotante. Esta prueba se hará una vez terminados todos los trabajos de pintura y el armado del sello del techo flotante y consistirá en el llenado de agua del tanque a través de sus conexiones inferiores y en el control (responsabilidad del contratista) del normal ascenso y posterior descenso del techo flotante.

VI. 7 - PINTURA

Descripción general de los trabajos de pintura

Los trabajos consistirán en la limpieza, desengrasado, hidrolavado, preparación de superficie mediante granallado o arenado húmedo (hidroarenado) según lo solicite el director de los trabajos y pintura interior y exterior de los tanques, así como también, la cara inferior del piso, techos flotantes, escaleras, barandas, plataformas, cañerías dentro del envallado de cada tanque, línea de incendio, agitadores, válvulas, patas de techo, etc. Los trabajos se realizarán tanto sobre superficies nuevas, como sobre otras con recubrimientos existentes.

Si la cotización es con pinturas nacionales se deberá presentar con marcas: INCA, ELBEX, LUSOL o similar en calidad. Y si se cotiza con pinturas extranjeras podrán ser marca, Renner, Hempel, PPG, International, Jotun u otra marca similar en calidad. **Todas las pinturas que se presenten al igual que los solventes a utilizar deberán estar declaradas en la oferta, donde además se adjuntará la ficha técnica referente a su calidad y exigencias para su aplicación, dada por el propio fabricante.**

Todas las pinturas deberán ser presentadas en el lugar en sus envases originales y herméticamente cerradas.

ANCAP se reserva el derecho de analizar los productos y rechazarlos si los considera de mala calidad.

La dirección de los trabajos de ANCAP indicará en cada caso el esquema de pintura a implementar.

Se deberá tener la aprobación de ANCAP previo a la aplicación de cualquier capa de pintura.

Fondos a aplicar

Fondo antióxido sintético

Fondo anticorrosivo minio

Fondo Zinc Rich resistente a altas temperaturas (1 Componente)

Epoxi Zinc Rich 2 componentes

Fondo epoxi 2 componentes.

Pinturas de terminación

Esmalte sintético Alquídico.

Acrílica

Poliuretano

Esmalte Epoxi con y sin solvente.

Epoxi fenólico

Esmalte Alta Temperatura

Ítems

En la Tabla de Relación de Precios (VI.7-Pintura), del punto III.2-COTIZACIÓN, se establecen los diferentes ítems relacionados con la pintura de los tanques.

Cada uno de los ítems de pintura considera la aplicación de pinturas en los espesores y cantidades de manos dadas en la tabla de espesores.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA

La empresa suministrará todos los materiales, herramientas, andamios, balancines, escaleras y equipos necesarios para realizar los trabajos.

Granallado o arenado húmedo

Los trabajos de granallado o arenado húmedo se harán tanto en el interior como exterior de los tanques así como también en techos escaleras, barandas, plataformas superiores, cañerías, válvulas etc.

En el arenado húmedo se aplicarán los pasivadores de óxido que sean compatibles con el sistema de pintura a utilizar. Si lo indica el director de los trabajos, el contratista suministrará e instalará elementos tales como lonas, paneles y chapas para evitar la dispersión de arena y al terminar el trabajo, recogerá toda la arena y reacondicionará el área. Se taparán todas las cámaras, bocas de desagüe y cañerías

abiertas, existentes en la zona donde se esté arenando, siendo por cuenta del contratista la limpieza total de las mismas. En los lugares que existan trincheras se retirará y limpiará totalmente la arena depositada en su interior.

El retiro de la granalla o arena y el alquiler de volquetas para su depósito, en todos los casos, será de cargo del contratista.

El granallado o hidroarenado se hará en general, al grado SA 2 1/2 (semi blanco) de la Norma SIS 055900 correspondiente a un chorreado abrasivo hasta metal casi blanco al fin de conseguir que por lo menos el 95 % de cada porción de superficie total quede libre de cualquier residuo visible. El chorro de abrasivo se mantendrá sobre la superficie el tiempo necesario para asegurar que la cascarilla de laminación, herrumbre y materias extrañas son eliminadas. Se prestará especial cuidado en el granallado de los cordones de soldadura; estos por su naturaleza tienen acentuada porosidad. Finalmente, se eliminará el polvo de abrasivo con un aspirador, con aire comprimido limpio y seco o con un cepillo limpio. También se podrá exigir, cuando se considere necesario, grado SA 3 (metal blanco).

Para el granallado se utilizará una mezcla de partículas metálicas angulares y esféricas para lograr una excelente rugosidad, la cual deberá ser aprobada previamente por la dirección de obra de ANCAP

Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos de granallado o arenado húmedo.

Los sistemas de hidroarenado o granallado deberán contar con un dispositivo de control a distancia (sistema de hombre muerto) habilitado en forma permanente.

El contratista suministrará la arena o granalla, estas deberán de ser puras, de buena calidad y sin contaminantes. ANCAP realizará los ensayos correspondientes que garantizarán la buena calidad de arenas y granallas.

Limpieza manual o mecánica

Se entiende por limpieza manual las operaciones de: lijado, rasqueteado, cepillado y otras, y la completa eliminación de polvo y restos de pintura resultantes. Se empleará un sistema de limpieza ST2 de la norma SIS 055900.

Para la limpieza mecánica se utilizarán herramientas neumáticas y eléctricas tales como cepillos, pistolas de agujas, aspiradoras, pulidoras, etc., según se indica en el sistema de limpieza ST3 de la norma SIS 055900, debiendo suministrar la empresa todos los equipos necesarios.

Hidrolavado

El hidrolavado se hará con presión mayor a 1.200 lb /pulgada² y podrá requerirse en algunos casos, hidrolavado en caliente. Si lo indica el director de los trabajos, el contratista suministrará e instalará elementos tales como lonas, paneles y chapas para evitar la dispersión del agua contaminada.

Desengrasado

Se podrá emplear para la limpieza total o parcial del interior de los tanques. El producto utilizado debe poder ser aplicado sobre metal, y será del tipo desengrasante industrial biodegradable, hidrosoluble, apto para ser empleado tanto con agua fría como caliente, no tóxico, con emulsificantes de gran penetración, no corrosivo, que no deje película grasa, de marca reconocida cuya ficha técnica deberá ser incluida al momento de realizar la oferta.

Se aplicará de la siguiente manera:

Se pulverizará el producto en la totalidad del área a limpiar y se dejará actuar el tiempo indicado por el fabricante. Luego de que el producto actúe, se deberá eliminar en su totalidad con agua fría o caliente a presión (mayor a 1.200 lb/inch²) según indicación del director de los trabajos.

El área a limpiar deberá quedar limpia y brillante sin ningún tipo de restos de grasas, hidrocarburos, sales o desengrasante.

Pinturas industriales

Los medios de aplicación de esmaltes y pinturas serán: pincel, rodillo o equipo airless, según lo indique el director de los trabajos, teniéndose en cuenta que se pintarán previamente a pincel todas las zonas críticas (banda de refuerzo).

Banda de Refuerzo o Stripe-Coat

Consiste en una capa de recubrimiento de un ancho mínimo de 100 mm. Esta capa deberá ser aplicada a pincel en cada una de las películas de pintura a ser aplicadas en el esquema propuesto o sugerido por el director de los trabajos (Interior-Exterior), en zonas críticas a ambos lados, de modo simétrico, como las costuras de soldadura, los bordes, las aristas, uniones, las esquinas, o bien sobre la superficie interior y sobre los bordes de los orificios, etc.

Toda superficie a pintar debe de estar limpia y seca, libre de polvo y grasa. Para la eliminación total del polvo la empresa deberá contar con equipos de aspiración adecuados para este tipo de tareas. El contratista respetará en la preparación de las pinturas el tiempo de inducción que aconseje el fabricante. ANCAP controlará espesores de pintura y medirá anclajes mediante ensayos de tracción, y realizará todos los ensayos necesarios para comprobar la buena aplicación del recubrimiento en todo momento durante

la ejecución de los trabajos, debiendo el contratista corregir o rehacer, a su costo, cualquier trabajo que no se ajuste a lo especificado.

En la aplicación de pinturas a superficies metálicas, se tendrá en cuenta el número mínimo de capas exigido en el cuadro de espesores, mientras el número total de capas estará sujeto a alcanzar los espesores exigidos para el esquema propuesto. (Nota: en todas aquellas superficies que se realicen arenados húmedos se aplicara el siguiente esquema de fondo epoxi sin que ello signifique alguna modificación en los valores de los Ítems ni en los cuadros de espesores. Finalizado el arenado húmedo se aplicará un Primer de un revestimiento duro y de alta resistencia a la corrosión, aplicable en superficies húmedas no mojadas en un espesor de hasta 100 μ . Como capa intermedia se aplicará un recubrimiento compatible con el Primer, debiendo tener las características de un mastic o macro epoxi, la misma también se aplicará en un espesor de 100 μ logrando un espesor final no menor a las 200 μ como lo indica el cuadro de espesores para los epoxi mastic). Para la aplicación de la pintura es imprescindible que se consideren las condiciones ambientales para la correcta aplicación como por ejemplo la humedad, la velocidad del viento la temperatura, ambiental y del sustrato y se deberá respetar los tiempos de secado que exija el fabricante entre las manos aplicadas salvo expresas indicaciones del director de los trabajos. Las capas de fondo y pintura de terminación a aplicar contarán con distinto color, al efecto de mejorar su control de aplicación.

El contratista deberá proveer los andamios, balancines, escaleras y demás medios de elevación, para la realización de los trabajos en altura, cualquiera sea su dimensión y tamaño. Finalizada la pintura interior del tanque y el retiro de los andamios se efectuarán las reparaciones en los puntos de apoyo de las patas del andamio y en los lugares donde a causa del desarme se haya dañado la pintura. Para ello se realizará una limpieza mecánica según Norma SIS 055900. S t 3 para luego continuar con el mismo esquema de pintura utilizado

Todos los sistemas serán acordes a la Norma ISO 12944, según lo siguiente:

Grado de corrosividad: C4 Industrial

Durabilidad de diseño: mayor a 15 años

Las pinturas a cotizar y a aplicar, estarán de acuerdo con el siguiente cuadro de espesores:

Tipo de protección	Capas	Espesor mínimo seco (μ) por capa	Espesor seco (μ) final
Fondo antióxido alquílico	2	60 μ	120 μ

Fondo epoxi	2	80 μ	160 μ
Acrílica a base de agua para aislación Térmica	3	600 μ	1800 μ
Esmalte alquídico	2	40 μ	80 μ
Esmalte sintético aluminio	2	25 μ	50 μ
Poliuretánico HS	2	50 μ	100 μ
Epoxi Mastic	2	100 μ	200 μ
Esmalte alta temperatura	2	40 μ	80 μ
Epoxi fenólico con amina	3	100 μ	300 μ
Esmalte Epoxi sin solvente	3	100 μ	300 μ
Esmalte Epoxi con solvente	2	100 μ	200 μ

Las pinturas epoxis a aplicar serán aptas para proteger ataques de sustancias corrosivas, ácidos, agua, compuestos químicos, combustibles y lubricantes, contarán con muy buena adherencia, resistencia mecánica a la abrasión y a las altas temperaturas. Se utilizarán epoxis que curen a bajas temperaturas, siendo aptos para poder aplicarse en condiciones de humedad tanto en superficies de acero mojadas como en sustratos húmedos, según lo determine el director de los trabajos. Se utilizará epoxi para imprimación, capa intermedia y acabado o que cumplan con las tres funciones.

El epoxi fenólico será curado con aducto de amina, de dos componentes. Contará con muy buena adherencia y resistencia a altas temperaturas, agua y compuestos químicos, el espesor seco no será inferior a 300 micras, con no menos de 100 micras por mano; el intervalo de repintado entre la primera y segunda mano será de 36 horas a 20°C y de 24 horas entre la segunda y tercer mano a 20°C. Soportará una temperatura de trabajo máxima en seco de hasta 160° C y en inmersión acuosa 90° C (con un gradiente máximo de 15°).

Las pinturas de Alta Temperatura tendrán un rango de uso entre 100° C y 500° C en régimen continuo. Tendrán un peso específico de 1,05 a 1.10. El espesor recomendado será de 80 micras finales, en seco. Las pinturas alquídicas deberán tener brillo, buena adherencia, elevado poder anticorrosivo compatibles con la mayoría de las pinturas envejecidas.

Las pinturas acrílicas y poliuretánicas contarán buena adherencia sobre el acero preparado, buen poder anticorrosivo, buena retención del color y brillo, buena impermeabilidad al agua dulce y salada, elevada resistencia a la intemperie, resistentes a los derrames de aceites, combustibles etc.

Los fondos aplicados deben formar una película dura y tenaz con elevadas propiedades protectoras y contar con excelente protección y elevado poder anticorrosivo sobre superficies de acero y metálicas en general en ambientes marinos e industriales.

Pintura de cañerías

Las cañerías del exterior e interior de los tanques que se pintarán en el sitio sin retirar, se contabilizarán los metrajes, según el diámetro, considerando incluidos en el precio los fittings, las platinas que estén instalados en los tramos medios o extremos, debiendo ser preparados y pintados al igual que el resto de las cañerías. El director de obra indicará cual será el medio de preparación de superficie a aplicar previo al pintado.

Pintura de válvulas

La pintura de válvulas se abonará de acuerdo con el ítem correspondiente a pintura de cañerías teniendo en cuenta el cuadro siguiente. También se aplicará para los trabajos de hidrolavado, preparación de superficie o granallado de las válvulas.

DIÁMETRO NOMINAL	ÁREA INTERIOR A PINTAR	ÁREA EXTERIOR A PINTAR
(")	(m2)	(m2)
1/2	0,04	0,05
3/4	0,05	0,07
1	0,06	0,08
1 1/2	0,08	0,1
2	0,1	0,13
2 1/2	0,13	0,17
3	0,25	0,33
4	0,4	0,52
6	0,88	1,14
8	1,52	1,98
10	2,16	2,81
12	2,82	3,38

Pintura de plataformas

En las plataformas se preparará la superficie aplicando el esquema de pintura que solicite el director de los trabajos. Se pagará por metro lineal de plataforma e incluirá tanto la chapa del piso en ambas caras así como también las barandas, soportes, perfiles, patas, etc. Se considera para esto pasarelas y plataformas de 0.8 metros de ancho (ancho útil de paso) con barandas en ambos lados. En el caso de realizarse plataformas de otras medidas, se facturará proporcionalmente entre el ancho real de la plataforma pintada y el valor previsto para una plataforma de 0.8 m. de ancho, quedando incluido dentro de esto la pintura de toda la baranda perimetral, toda la estructura, los apoyos, piso, etc., es decir cualquier componente de la plataforma.

Pintura en escaleras

Para las escaleras, se medirá su longitud, debiendo pintarse ambas caras, escalones, soportes, anclajes, tensores, barandas y/o defensas que existan en el tramo medido. Todas las escaleras se pagarán por metro lineal, las inclinadas de una o doble baranda, con escalones de chapa, así como también las verticales con escalones de varillas o planchuelas de hierro. Para las tareas de preparación de superficie y pintado se protegerá el envoltente del tanque que está próximo a la escalera.

A los efectos de facturación, se establecen los siguientes valores mínimos a facturar en cada tanque en que se desarrollen estos trabajos:

- En los Ítems 1, 2 y 3 se considerará un mínimo de 36 m² (treinta y seis metros cuadrados)
- En los Ítems 4 y 5 se considerará un mínimo de 1 m² (un metro cuadrado)
- En los Ítems 6 al 9 se considerará un mínimo de 10 m² (diez metros cuadrados)
- En los Ítems 10 a 16 se considerará un mínimo de 4 m (cuatro metros)
- En los ítems 17 y 18 se considerará un mínimo de 4 m² (cuatro metros cuadrados)
- En los Ítems 19 y 20 se considerará un mínimo de 1 m² (un metro cuadrado)
- En los Ítems 21 al 22 se considerará un mínimo de 4 m² (cuatro metros cuadrados)
- En el Ítem 23 se considerará un mínimo de 0.5 m² (medio metro cuadrado)

Los trabajos realizados que superen las cantidades listadas anteriormente se contabilizarán con una fracción mínima de 0.5 m² ajustando siempre al valor superior de esta sobre lo realizado.

VI.8 - CALIBRACIÓN

En cada tanque intervenido, luego de terminado el trabajo y antes de cerrarse para el llenado con agua, el mismo se recalibrará de acuerdo con la norma ISO 7507 o la norma API-10, Capítulo 2, Sección B,

Método de Referencia Óptica o API 2550, ASTM D 1220 y ASTM 4738. La Tabla de Calibración deberá ser entregada en dos copias, con el esquema o diagrama del tanque, donde se especifique claramente los diferentes puntos de referencia utilizados para realizar la calibración (boca de sonda, detalle de anillos, altura de referencia, altura máxima de llenado, etc.).

La Tablas deberán ser entregadas en papel y en formato electrónico a través de una planilla Microsoft Excel.

VI.9 - CIERRE, NORMALIZADO DE CONEXIONES, INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y ACCESORIOS - DESIMPLANTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Finalizado los trabajos de reparación y/o de pintura el contratista de deberá de cerrar los pasos de hombre y normalizar todas las conexiones del mismo, así como también instalar nuevamente toda la instrumentación y los accesorios retirados durante las reparaciones.

Las juntas y los espárragos necesarios para estas tareas serán suministrados por ANCAP (excepto los de las nuevas puertas de limpieza que se instalen) facturándose dicho trabajo de acuerdo a los ítems correspondientes.

Estará comprendido dentro del costo del trabajo global realizado, la limpieza de toda el área afectada por la reparación del tanque, debiendo el contratista entregar ésta en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del trabajo.

VI.10 - TRABAJOS POR "MANO DE OBRA"

Para aquellos trabajos que surjan durante las reparaciones y que no se ajusten a las descripciones de los trabajos listados en el cuadro de relación de precios, la dirección de los trabajos podrá solicitar que se realicen los mismos de acuerdo al costo de la mano de obra y/o equipos requeridos para ellos.

Para la realización de tareas bajo esta modalidad, se realizará previo a la ejecución del trabajo un presupuesto de horas a emplear (basándose en estándares internacionales y experiencia) la cual será acordada con director de los trabajos de ANCAP. Este acuerdo deberá quedar registrado por escrito y será responsabilidad del contratista controlar la calidad y el desempeño en tiempo y forma de dichas tareas, no generando gastos para ANCAP por las demoras de estos trabajos que excedan el tiempo acordado previamente y que fueran responsabilidad del contratista. En el ítem correspondiente para la facturación de estas horas, estará incluido el uso de todas las máquinas, herramientas, consumibles y elementos de protección que pudieran necesitar los operarios involucrados.

La categoría y las funciones del personal que trabajara bajo el régimen de "trabajo por mano de obra" deberán de estar de acuerdo a la descripción siguiente, que especifica también los requerimientos del personal a facturar para cada ítem.

VI.10.1- Oficial calderero

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de chapas de metal y perfiles.

Trazar, preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.

Cilindrar, plegar, cortar y perforar chapas y perfiles.

Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.

Realizar pruebas de estanqueidad.

Tomar medidas, trazar, plegar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de herrería.

Desarmar, reparar y modificar estructuras metálicas.

Construir en la fragua piezas forjadas.

Trazar y cortar juntas.

Puntear chapas y perfiles.

VI.10.2 - Medio oficial calderero

Debe conocer los fundamentos teóricos y las operaciones correspondientes que permitan:

Asistir al oficial calderero y realizar tareas solo bajo supervisión.

Fabricar, reparar o instalar piezas obtenidas a partir de chapas de metal y perfiles.

Preparar, cortar, armar y ensamblar piezas para fabricar y realizar el montaje.

Cilindrar, plegar, cortar y perforar chapas y perfiles.

Alinear piezas, ensamblar y ajustar mediante bulones, pernos, remaches o puntadas de soldadura.

Realizar pruebas de estanqueidad.

Asistir al oficial calderero en tareas de reparación de componentes metálicos

Plegar, preparar, cortar, alinear, perforar, armar y ajustar piezas para fabricar y montar diferentes elementos de herrería.

Desarmar, reparar estructuras metálicas.

Trazar y cortar juntas.

Puntear chapas y perfiles.

VI.10.3- Oficial soldador "Categoría B"

Operario que realiza tareas de soldadura con electrodos revestidos en posición bajo mano, horizontal, vertical, cornisa y sobre cabeza multipasadas (o soldadura de filetes de acuerdo al cateto indicado, para estructura pesada de gran resistencia. Suelda materiales al acero al carbono, varillas, perfiles,

chapas etc., y corta con oxiacetilénica o plasma. Una pasada (o filete) en materiales de acero al carbono, o materiales galvanizados. Suelda varillas, perfiles, bandejas para el tendido de cables soportes etc.

VI.10.4- Oficial soldador "Categoría A"

Operario que realiza tareas de soldaduras con electrodos revestidos en tuberías y recipientes a presión en acero al carbono, suelda en todas las posiciones (relleno y terminación). Realiza soldaduras en cañerías, en materiales de aceros al carbono, con el proceso TIG en todas las posiciones, y realiza la misma tarea en aceros inoxidables. Domina la técnica de soldadura con electrodos revestidos, en aceros al carbono o aceros inoxidables.

VI.10.5 - Ayudante técnico

Realiza tareas técnico-administrativas, registra los datos que se requieran para su procesamiento o gestión interna o a otras áreas de la gerencia.

Asiste a los supervisores y al jefe de taller, mantiene actualizados los registros, ficheros y archivos establecidos; obtiene y brinda información de los mismos.

Realiza copias de documentos, formularios, planos, etc. operando las máquinas que correspondan.

Realiza relevamientos, croquis y dibujos a mano o en CAD.

Realiza control y verificación de las obras ejecutadas.

Realiza controles internos e inventarios.

Dactilografía informes y datos en los formularios correspondientes.

Reparte documentación interna o externamente.

Manejo de PC, planilla electrónica, Word, etc.

Realiza otras tareas equivalentes que le sean encomendadas.

VI.10.6 - Peón

Deberá de poder realizar todas las tareas descriptas dentro de la descripción de tareas del convenio vigente aplicable.

Calificación de caldereros y soldadores

ANCAP cuando lo crea necesario podrá tomar una prueba de aptitud y conocimiento teórico práctico a los oficiales y a los "medio oficiales" de la empresa para habilitarlos a realizar trabajos en la Planta. En caso de no aprobarse dicha prueba la empresa deberá sustituir dicho funcionario por otro que cumpla con los requisitos solicitados.

Calificación de Soldadores

Todos los soldadores que trabajen para la presente licitación deberán de estar calificados de acuerdo a la norma ANSI B 31.3 y código ASME sección IX.

VI.10.7,8, 9, 10 - Hora de grúa o elevador

Incluye la máquina en condiciones de funcionar, con todos los permisos al día, con el operador calificado en el lugar que se la solicite dentro de planta La Tablada, un “oficial de maniobra”, el combustible, las eslingas y demás accesorios para la operación.

Se facturará como mínimo cuatro horas de alquiler por cada solicitud y una fracción mínima de una hora de alquiler.

VI.11 - CONFECCIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL CRONOGRAMA DE TRABAJOS

El contratista deberá de presentar y acordar con ANCAP, previo al inicio de cada trabajo, un cronograma de trabajos, el cual implicará la obligación para el adjudicatario de realizar los trabajos conforme al mismo (realizando las actualizaciones de acuerdo a las fechas reales de inicio y/o a la variación de los trabajos que puedan surgir).

No se comenzará ningún trabajo si no se presenta y acuerda el cronograma respectivo.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá de realizar el seguimiento y reportes del “avance de trabajos” a la Dirección de mismos de ANCAP (de forma mensual o cuando esta así lo requiera).

Este cronograma se deberá de implementar con el programa Microsoft Office Project 2007 y los reportes se entregarán tanto en versión impresa como en formato electrónico cada vez que sea solicitado por ANCAP o como mínimo mensualmente.

Como mínimo los cronogramas elaborados deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

Se presentará un único cronograma para todos los trabajos solicitados en cada tanque entregado a Mantenimiento, el cual:

- Deberá establecer el calendario de trabajo del proyecto y los calendarios de trabajo para las distintas tareas
- Deberá asignar recursos humanos a las tareas (discriminando oficiales caldereros, soldadores, ayudantes), maquinas, andamios, etc.
- La vinculación entre las tareas que tienen los mismos recursos asignados, deberán tener siempre una relación FC entre sí.

- Ninguna tarea debe de quedar sin tener una tarea “sucesora” (salvo los hitos de fin)
- Las tareas no deben de tener fechas de delimitación (salvo los hitos de inicio y fin).
- La duración de cada tarea surgirá del trabajo asignado y el calendario laboral aplicado a la misma.
- Debe de existir un cálculo del camino crítico enmarcado en el plazo de ejecución solicitado para cada tanque
- No existirá sobreasignación de recursos (visualizables en el “grafico de recursos”).
 - En el caso de requerirse trabajos adicionales, dichos trabajos no implicarán necesariamente extensiones en los plazos previstos, salvo que los mismos coincidan dentro del camino crítico de cada tanque intervenido.

La confección, seguimiento y reporte de los cronogramas de trabajo se considera como parte necesaria de la logística e infraestructura de la empresa por lo cual su realización no tendrá costos adicionales para ANCAP.

De detectarse desvíos al “cronograma base” de cada trabajo, el contratista deberá proponer e implementar todos recursos, mecanismos y sistemas de trabajo necesarios para su corrección.

En general no se aceptarán ampliaciones de los plazos por demoras en el suministro de materiales. El adjudicatario deberá de resolver y acordar con sus proveedores la forma de suministros de manera de no afectar el camino crítico de los trabajos. Para la provisión de materiales importados no se podrán generar esperas superiores a los 80 días (*) como máximo y en caso de materiales de plaza dicho plazo no podrá superar los 8 días (*).

(*) Los días se consideran a partir del momento de solicitud del trabajo al contratista e incluyen todo tiempo de gestión interna, fabricación y provisión de materiales en origen, fletes, trámites aduaneros normales (exceptuando demoras de carácter impredecible y/o de fuerza mayor) y la recepción de los materiales en los talleres del contratista.

En cualquier momento durante el transcurso de la licitación, la dirección de los trabajos podrá solicitar al contratista que presente el cronograma de los trabajos junto con la evaluación del mismo y las medidas a tomar por el contratista para corregir los eventuales desvíos que pudieran ocurrir. Cualquier recurso u horario que se destine para la corrección de desvíos en los plazos establecidos en el cronograma y que fueran de responsabilidad del contratista, no tendrán costo para ANCAP.

VI.12 - ELABORACIÓN DE PLANOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS

Una vez terminadas las reparaciones en cada uno de los tanques intervenidos, el contratista suministrará (en papel y formato electrónico) todos los planos que registren las reparaciones y/o las modificaciones realizadas, así como también toda la información técnica que corresponda sobre las mismas.

Todos los planos contarán con las vistas o cortes necesarios para la mejor representación de los distintos componentes, detalles de soldadura y un listado de materiales completo con descripción técnica de cada componente y detalle de peso unitario y total de los mismos.

Los planos e información desarrollada deberán de poseer una codificación que permita de forma inequívoca la realización del "control de cambios" realizado en los mismos.

Todos los planos se realizarán bajo la norma de dibujo aplicable a cada caso.

La elaboración de planos e información técnica no tendrá costos adicionales para ANCAP ya que se entiende que forma parte de la normal realización de los trabajos y su costo se encontrará incluido dentro de los ítems cotizado.

ANEXO SOBRE SOLDADURA**Soldadura**

Todos los soldadores y procedimientos de soldadura relacionados con cualquier reparación deberán ser aprobados por ANCAP, aplicando el Código ASME Sección IX.

Calificación de procedimientos y soldadores

Los soldadores deberán estar calificados para los procedimientos de soldadura que se emplearán, según el Código ASME Sección IX. El contratista deberá presentar al Director de los trabajos las planillas / certificados de calificación de los soldadores, las cuales deberán seguir los lineamientos de las planillas WPQ del Código ASME Sección IX.

ANCAP decidirá sobre la validez de los certificados de calificación presentados; en caso de no aceptarse, el contratista deberá recalificar a los procedimientos de soldadura y / o a los soldadores, lo que corresponda.

En caso de que el contratista solicite que las calificaciones de procedimientos y de soldadores sean realizadas bajo la supervisión de ANCAP, las condiciones serán las siguientes: a) todos los materiales, probetas, electrodos, consumibles, equipamientos, etc, serán suministrados por el contratista. b) el traslado de los inspectores de ANCAP será por cuenta y cargo del contratista. c) las probetas para tracción y para plegado serán maquinadas por el contratista. d) los ensayos de tracción serán realizados por cuenta del contratista en la Facultad de Ingeniería de la UdelaR. e) los ensayos de plegado serán realizados por ANCAP. f) las placas radiográficas serán realizadas por ANCAP. g) por cada intento de calificación de procedimiento de soldadura se descontarán U\$S 200 de la facturación del contratista. h) por cada intento de calificación de soldador se descontará U\$S 100 de la facturación del contratista.

Los soldadores perderán su calificación en caso de comprobarse pérdida de pericia con resultado de aparición sistemática de defectos en sus soldaduras, o en caso de comprobada irresponsabilidad profesional.

Los trabajos de soldadura serán inspeccionados por ANCAP sin costo para el contratista, salvo los costos de las reinspecciones originadas en soldaduras defectuosas. En este sentido al contratista se le descontará de su facturación U\$S 40,00 por cada placa radiográfica adicional que sea consecuencia de la aparición de soldaduras defectuosas. Otros ensayos adicionales serán descontados a criterio de ANCAP y teniendo en consideración los costos de su realización.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza
- Disposiciones laborales y procedimiento de control de pagos

Sigue:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA

OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio) s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ____ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura - Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura - Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda - RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP - Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura - Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda - RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo
- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. - El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciere la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses - continuos o discontinuos - sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS - Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.

- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 - A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**2.1 - Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.